

| COD.                                                                                                                                                                             | DE NOMINACION                         | PUESTOS REL. LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE   | GRUPO    | PROVISION | ACCESO | REQ. ACADEM.                               | JORNADA                                                   | DISPONIB. | PTO-TIPO                  | NIVEL      | ESPECIFICO | OBSERVACIONES     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|--------|---------|---------|----------|-----------|--------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|---------------------------|------------|------------|-------------------|
| <b>1. AREA: ALCALDIA</b>                                                                                                                                                         |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| <b>1.1. OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO</b>                                                                                                                                     |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
|                                                                                                                                                                                  | ADMVO. OFICINA<br>ATENCION CIUDADANO  | 2                 | PE     |         |         | CI       |           |        | BACHILLER<br>TECNICO SUP.<br>O EQUIVALENTE | PARTIDA                                                   | PLENA     | ADMVO.                    | 18         | 5426.42    | 1 vacante         |
| Programa de actividades, correspondencias, visitas y relaciones institucionales de la Alcaldia                                                                                   |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| <b>2. AREA: NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES</b>                                                                                                                              |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| <b>2.1. SERVICIO: INFORMATICA</b>                                                                                                                                                |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
|                                                                                                                                                                                  | AUX. TECNICO<br>DE INFORMATICA        | 1                 | F      | AE      | TECNICA | AUXILIAR | CI        | CE     | CO                                         | GRADO SUPERIOR ORDINARIA<br>EN ADMINISTRAC.<br>DE S.S.II. | PLENA     | AUX. TECNICO              | 20         | 9646.40    | Vacante           |
| Mantenimiento de sistemas informáticos                                                                                                                                           |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| <b>3. AREA: SECRETARIA GENERAL</b>                                                                                                                                               |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
|                                                                                                                                                                                  | SECRETARIO/A<br>GENERAL               | 1                 | F.H.E. | F.H.E.  | SEC     | ENT      | A1        | CHE    | HABILITADO<br>ESTATAL                      | ORDINARIA                                                 | PLENA     | SECRETARIO<br>J. SERVICIO | 28         | 25876.32   | Vacante           |
| Asesoramiento jurídico a la Corporación y la pública                                                                                                                             |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| Control y dirección inmediata de la Secretaría General y supervisión del Servicio de Régimen Interior                                                                            |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
|                                                                                                                                                                                  | ADJUNTO A LA<br>SECRETARIA<br>GENERAL | 1                 | F      | AG      | GESTION |          | A2        | CG     | CO                                         | DIPLOMADO<br>UNIVERSITARIO<br>EN DERECHO<br>O EQUIVALENTE | ORDINARIA | PLENA                     | J. SECCION | 22         | 11172.96 Interino |
| Apoyo a la Secretaría General en todas sus funciones y sustitución del Secretario General, en caso de vacante o ausencia, con atribución de sus funciones en cuanto a la pública |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |
| Dirección del Servicio de Régimen Interior                                                                                                                                       |                                       |                   |        |         |         |          |           |        |                                            |                                                           |           |                           |            |            |                   |

| COD.                                                                                                                                                                     | DESCRIPCION                                             | PUESTOS REL LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE     | GRUPO   | PROYECTOS | ACCESO  | REG. ACADEM.                                        | JORNADA   | DISPONIB. | PTO-TIPO     | NIVEL | ESPECIFICO | OBSERVACIONES                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|--------|---------|-----------|---------|-----------|---------|-----------------------------------------------------|-----------|-----------|--------------|-------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.1.1. Negociado de Secretaría, Estadística e Información al Ciudadano</b>                                                                                            |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE NEGOCIADO DE SECRETARIA                         | 1                | F      | AG      | ADMYA.    | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE               | ORDINARIA |           | J. NEGOCIADO | 20    | 3646,80    | Vacante                                                                                          |
| Dirección del Negociado de Secretaría                                                                                                                                    |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | AUX. ADMVO. DE SECRETARIA                               | 2                | F      | AG      | AUXILIAR  | C2      | CG        | O       | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVA.                        | ORDINARIA |           | AUX. ADMVO.  | 17    | 6752,40    |                                                                                                  |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios del negociado y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomiendan                    |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | ORDENANZA                                               | 1                | F      | AG      | SUBALTER. | AG-PROF | CG        | CO      |                                                     | ORDINARIA |           | ORDENANZA    | 14    | 4766,58    | Interino                                                                                         |
| Recepción de llamadas telefónicas                                                                                                                                        |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | ORDENANZA                                               | 1                | F      | AG      | SUBALTER. | AG-PROF | CG        | FZACION |                                                     | ORDINARIA |           | ORDENANZA    | 14    | 4766,58    | Vacante                                                                                          |
| Recepción de llamadas telefónicas                                                                                                                                        |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | ORDENANZA                                               | 1                | L      |         |           | AG-PROF | CG        | CO      |                                                     | ORDINARIA |           | ORDENANZA    | 14    | 4766,58    | Amortizable por fracción.                                                                        |
| Recepción de llamadas telefónicas                                                                                                                                        |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3.1.3. Sección de Archivos y Documentación</b>                                                                                                                        |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | ARCHIVERO/A                                             | 1                | L      |         |           | A2      | CG        | CO      | DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN BIBLIOTEC. Y DOCUMENTAC. | ORDINARIA |           | J. SECCION   | 20    | 5426,32    | Amortizable cuando se provea el puesto de Jefe de Sección de Arch., Docum. y Patrimonio Interino |
| Dirección de la Sección de Archivos y Documentación                                                                                                                      |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE SECCION DE ARCHIVOS, DOCUM. Y PATRIMONIO        | 1                | F      | AG      | GESTION   | A2      | CG        | CO      | DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN BIBLIOTEC. Y DOCUMENTAC. | ORDINARIA |           | J. SECCION   | 20    | 5426,32    | Vacante                                                                                          |
| Dirección de la Sección de Archivos y Documentación                                                                                                                      |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3.1.4. Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo</b>                                                                                                          |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO                          | 1                | F      | AG      | ADMYA.    | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE               | ORDINARIA |           | J. NEGOCIADO | 20    | 3646,80    | Interino                                                                                         |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Urbanismo                                                                                             |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Licencias Urbanísticas en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                   |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE NEGOCIADO DE LICENCIAS URBANISTICAS             | 1                | F      | AG      | ADMYA.    | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE               | ORDINARIA |           | J. NEGOCIADO | 20    | 3646,80    | Vacante                                                                                          |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Licencias Urbanísticas y Ocupación de Vía Pública                                                     |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Urbanismo en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                                |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | AUX. ADMVO. DE URBANISMO                                | 2                | F      | AG      | AUXILIAR  | C2      | CG        | FZACION | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                    | ORDINARIA |           | AUX. ADMVO.  | 17    | 6752,40    | Vacantes                                                                                         |
| Apoyo administrativo en el despacho de los asuntos propios del negociado y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomiendan                       |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | AUX. ADMVO. DE URBANISMO                                | 2                | L      |         |           | C2      | CG        | CO      | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                    | ORDINARIA |           | AUX. ADMVO.  | 17    | 6752,40    | Amortizable por fracción.                                                                        |
| Apoyo administrativo en el despacho de los asuntos propios del negociado y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomiendan                       |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3. AREA: SECRETARIA GENERAL</b>                                                                                                                                       |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3.2. SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR</b>                                                                                                                                 |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | AUX. ADMVO. DE REGIMEN INTERIOR                         | 2                | F      | AG      | AUXILIAR  | C2      | CG        | O       | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVA.                        | ORDINARIA |           | AUX. ADMVO.  | 17    | 6752,40    | Vacante                                                                                          |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios del Servicio de Régimen Interior y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomiendan |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3.2.1. Departamento de Recursos Humanos</b>                                                                                                                           |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
| <b>3.2.1.1. Negociado de Gestión y Contratación de Personal</b>                                                                                                          |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION Y CONTRATACION DE PERSONAL | 1                | F      | AG      | ADMYA.    | C1      | CG        | FZACION | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE               | ORDINARIA | PLENA     | J. NEGOCIADO | 20    | 3646,80    | Vacante                                                                                          |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Gestión y Contratación de Personal                                                                    |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                          | JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL                           | 1                | L      |         |           | C1      | CG        | CO      | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE               | ORDINARIA | PLENA     | J. NEGOCIADO | 20    | 3361,56    | Amortizable por fracción.                                                                        |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Gestión y Contratación de Personal                                                                    |                                                         |                  |        |         |           |         |           |         |                                                     |           |           |              |       |            |                                                                                                  |

| COD. DEDOTOMINACION                                                                                                                                                        | PUESTOS REL. LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE    | GRUPO | PROVISION | ACCESO | REB. ACADEM. | JORNADA                                                               | DISPENSO  | PTO-TIPO | NIVEL                   | ESPECIFICO | OBSERVACIONES                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------|---------|----------|-------|-----------|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|----------|-------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. AREA: HACENDA</b>                                                                                                                                                    |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| <b>4.1. INTERVENCION MUNICIPAL</b>                                                                                                                                         |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| INTERVENTOR                                                                                                                                                                | 1                 | F.H.E. | F.H.E.  | SEC      | ENT   | A1        | CHE    |              | HABILITADO ESTATAL                                                    | ORDINARIA | PLENA    | INTERVENTOR J. SERVICIO | 25         | 19599,54                                                                                    |
| Control y focalización interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria                                                                                         |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Contabilidad                                                                                                                                                               |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS                                                                                                                           | 1                 | F      | AG      | ADMVA.   |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE                                  | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3646,80 Vacante                                                                             |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Contabilidad y Presupuestos                                                                             |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Control y Fiscalización en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                    |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL Y FISCALIZACION                                                                                                                               | 1                 | F      | AG      | ADMVA.   |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE                                  | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3646,80 Vacante                                                                             |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Control y Fiscalización                                                                                 |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Contabilidad y Presupuestos en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE INTERVENCION                                                                                                                                          | 1                 | F      | AG      | AUXILIAR |       | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                                      | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 16         | 3646,80 Amortizable cuando se provea al puesto de Jefe de Negociado de Cont. y Presupuestos |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Contabilidad y Presupuestos                                                                             |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| AUX. ADMVO. DE INTERVENCION                                                                                                                                                | 1                 | F      | AG      | AUXILIAR |       | C2        | CG     | FZACION      | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVA.                                          | ORDINARIA |          | AUX. ADMVO.             | 17         | 6752,40 Vacante                                                                             |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios del negocio y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomienden                        |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| AUX. ADMVO. DE INTERVENCION                                                                                                                                                | 1                 | L      |         |          |       | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVA.                                          | ORDINARIA |          | AUX. ADMVO.             | 17         | 6752,40 Amortizable por función.                                                            |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios del negocio y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomienden                        |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| <b>4.2. SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS</b>                                                                                                                                 |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS                                                                                                                                     | 1                 | F      | AG      | TECNICA  |       | A1        | CG     | CO           | LICENCIADO EN DERECHO, A.D.E. ECONOMIA, CC. ACTUARIALES Y FINANCIERAS | ORDINARIA | PLENA    | TESORERO J. SERVICIO    | 25         | 19599,54                                                                                    |
| Manejo y custodia de fondos de la Entidad                                                                                                                                  |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Dirección del Departamento de Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería                                                                                                  |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Dirección del Departamento de Contratación                                                                                                                                 |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| AUX. ADMVO. DE ASUNTOS ECONOMICOS                                                                                                                                          | 2                 | F      | AG      | AUXILIAR |       | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                                      | ORDINARIA |          | AUX. ADMVO.             | 17         | 6752,40 1 Interino                                                                          |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios del Servicio de Asuntos Económicos y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomienden |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| <b>4.2.1. DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION Y TESORERIA</b>                                                                                                  |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION TRIBUTARIA                                                                                                                                    | 1                 | F      | AG      | ADMVA.   |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE                                  | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3676,80 Vacante                                                                             |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Gestión Tributaria                                                                                      |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Recaudación en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                                |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE RECAUDACION                                                                                                                                           | 1                 | F      | AG      | ADMVA.   |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE                                  | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3676,80 Vacante                                                                             |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Recaudación                                                                                             |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| Asunción de las tareas correspondientes al Negociado de Gestión Tributaria en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular                                         |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERIA                                                                                                                                             | 1                 | F      | AG      | ADMVA.   |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE                                  | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3676,80 Vacante                                                                             |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Tesorería                                                                                               |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE GEST. TRIBUT. Y RECAUDACION                                                                                                                           | 1                 | F      | AG      | AUXILIAR |       | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                                      | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 16         | 3676,80 Amortizable cuando se provea los puestos de J. Neg. G.T. y J. Neg. R.               |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Gestión Tributaria y de Recaudación                                                                     |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |
| JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERIA                                                                                                                                             | 1                 | F      | AG      | AUXILIAR |       | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE                                      | ORDINARIA |          | J. NEGOCIADO            | 16         | 3676,80 Amortizable cuando se provea al puesto de Jefe Neg. Tesorería CI                    |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Tesorería                                                                                               |                   |        |         |          |       |           |        |              |                                                                       |           |          |                         |            |                                                                                             |

| CON. DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                                                                 | PUESTOS REL. LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE                | GRUPO | PROVISION | ACCESO | REB. ACADEM. | JORNADA                                       | DISPONIBLE                  | PTO-TIPO | NIVEL                   | ESPECIFICO | OBSERVACIONES                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------|---------|----------------------|-------|-----------|--------|--------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|----------|-------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.2. DEPARTAMENTO DE CONTRATACION                                                                                                                                                                                                                                               |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                 | F      | AG      | ADMVA.               |       | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | ORDINARIA                   |          | J. NEGOCIADO            | 20         | 3676,80 Vacante                                                                                   |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Contratación                                                                                                                                                                                                   |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 5. AREA: URBANISMO                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 5.1. SERVICIO DE GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA                                                                                                                                                                                                                                 |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| ARQUITECTA MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                 | F      | AE      | TECNICA              | SUP.  | A1        | CG     | CO           | ARQUITECTO                                    | ORDINARIA                   | PLENA    | J. SERVICIO             | 25         | 13357,32 Interino                                                                                 |
| Dirige el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística<br>Dirección de obras, redacción de proyectos, informes, tasaciones y memorias valoradas                                                                                                                                   |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| APAREJADORIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                 | F      | AE      | TECNICA              | MEDIO | A2        | CE     | CO           | ARQUITECTO TECNICO                            | ORDINARIA                   | PLENA    | J. SECCION              | 22         | 11172,96 Interino                                                                                 |
| Colaboración y asistencia al arquitecto municipal en el ejercicio de sus funciones<br>Apoyo técnico en la instrucción de los expedientes tramitados en el Servicio<br>Dirección de obras, redacción de proyectos, informes, tasaciones y memorias valoradas                       |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| INSPECTOR URBANISTICO                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                 | F      | AG      | ADMVA.               |       | C1        | CG     | CO           | GRADUADO EN 2ª ACTIVIDAD E.S.O. O EQUIVALENTE | ORDINARIA                   |          | ADMVO.                  | 20         | 3645,80 Interino                                                                                  |
| Inspección de actos sujetos a licencia municipal<br>Colaboración y asistencia al arquitecto y aparejador municipales en el ejercicio de sus funciones<br>Asunción de las tareas correspondientes al Inspector de Servicios en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste      |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 6. AREA: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                            |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 6.1. CUERPO DE LA POLICIA LOCAL                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| OFICIAL JEFE                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                 | F      | AE      | SERVICIOS ESPECIALES |       | C1        | CE     | LD           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | TURNICIDAD                  |          | OFICIAL JEFE DE POLICIA | 22         | 16873,32 Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos                                     |
| Mando directo y representación del Cuerpo de Policía Local<br>Organizar, planificar, dirigir y coordinar los objetivos del servicio policial según las directrices de la Corporación<br>Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                 | F      | AE      | SERVICIOS ESPECIALES |       | C1        | CE     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | TURNICIDAD                  |          | OFICIAL DE POLICIA      | 22         | 14600,96 Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos                                     |
| Coordinar los servicios del personal subordinado con las instrucciones generales del Oficial Jefe<br>Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente                                                                                    |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| AGENTE DE POLICIA                                                                                                                                                                                                                                                                 | 11                | F      | AE      | SERVICIOS ESPECIALES |       | C1        | CE     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | TURNICIDAD                  |          | AGENTE DE POLICIA       | 20         | 13392,24 1 Vacante<br>Se contemplan en el específico, festivos y nocturnos                        |
| Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente                                                                                                                                                                                         |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 7. AREA: BIENESTAR SOCIAL Y CONSUMO                                                                                                                                                                                                                                               |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| 7.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES                                                                                                                                                                                                                                           |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                 | F      | AE      | TECNICA              | MEDIO | A2        | CE     | FZACION      | DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL                   | ORDINARIA                   | PLENA    | J. SECCION              | 20         | 5426,42 Vacante                                                                                   |
| Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área                                                                                                                                                                                                         |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                 | L      |         |                      |       | A2        | CE     | CO           | DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL                   | ORDINARIA                   | PLENA    | J. SECCION              | 20         | 5426,42 Amortizable por formación                                                                 |
| Coordinación de todos los Departamentos municipales dependientes del Área                                                                                                                                                                                                         |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                 | F      | AG      | ADMVA.               |       | C1        | CG     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | ORDINARIA                   |          | ADMVO.                  | 16         | 7045,35 Vacante                                                                                   |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Departamento de Servicios Sociales<br>Gestión de la D.M.L.C.                                                                                                                                                                |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| JEFE SECCION DE S.S.B. Y S.A.D.                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                 | F      | AE      | TECNICA              | MEDIO | A2        | CE     | CO           | DIPLOMADO EDUCAD. SOCIAL O TRABAJO SOCIAL     | ORDINARIA                   | PLENA    | J. SECCION              | 20         | 5426,42 Vacante                                                                                   |
| Desarrollo de cuantos programas y servicios se recomiendan por la Concejalía o Departamento, en el ámbito de la atención a colectivos o problemáticas sociales especiales y apoyo técnico a la Coordinación                                                                       |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| TRABAJADORA SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                | 2                 | L      |         |                      |       | A2        |        |              | DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL                   | ORDINARIA                   |          |                         | 20         | 5426,42 Sujeto a Convenio JCCM                                                                    |
| EDUCADORA SOCIOCOMUNITARIO                                                                                                                                                                                                                                                        | 1                 | L      |         |                      |       | A2        |        |              | DIPLOMADO EDUCAD. SOCIAL O TRABAJO SOCIAL     | ORDINARIA                   |          |                         | 20         | 5426,42 Sujeto a Convenio JCCM                                                                    |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                 | L      |         |                      |       | A2        |        |              | DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL              | ORDINARIA T. PARCIAL 71,43% |          |                         | 20         | 3676,12 Sujeto a Convenio JCCM 25 horas/semana                                                    |
| FISIOTERAPEUTA                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                 | L      |         |                      |       | A2        |        |              | DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA                     | ORDINARIA T. PARCIAL 71,43% |          |                         | 20         | 3676,12 Sujeto a Convenio JCCM 25 horas/semana                                                    |
| AUXILIAR DE GERIATRIA                                                                                                                                                                                                                                                             | 2                 | L      |         |                      |       | C2        |        |              | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | PARTIDA                     |          |                         | 17         | 4435,0 Sujeto a Convenio JCCM                                                                     |
| Acompañamiento en el traslado de los usuarios del Centro de Día                                                                                                                                                                                                                   |                   |        |         |                      |       |           |        |              |                                               |                             |          |                         |            |                                                                                                   |
| AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO BASICA                                                                                                                                                                                                                                              | 6                 | L      |         |                      |       | AG-PROF   |        |              |                                               | ORDINARIA T. PARCIAL        |          |                         | 14         | 3211,32 (71,43%)<br>3853,56 (85,71%) 25 horas/semana<br>30 horas/semana<br>Sujeto a Convenio JCCM |
| CONDUCTOR                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                 | L      |         |                      |       | C2        |        |              | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | PARTIDA                     |          |                         | 17         | 4435,0 Sujeto a Convenio JCCM                                                                     |
| ORDENANZA                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                 | L      |         |                      |       | AG-PROF   |        |              |                                               | PARTIDA                     |          |                         | 14         | 4435,0 Sujeto a Convenio JCCM                                                                     |

|                                                       |   |   |    |        |    |    |       |                                             |         |       |              |    |         |         |
|-------------------------------------------------------|---|---|----|--------|----|----|-------|---------------------------------------------|---------|-------|--------------|----|---------|---------|
| JEFE DE NEGOCIADO<br>DE SER. CULTURALES<br>Y FESTEJOS | 1 | F | AG | ADMYA. | C1 | CG | CD-PI | BACHILLER,<br>TECNICO SUP.<br>O EQUIVALENTE | PARTIDA | PLENA | J. NEGOCIADO | 20 | 3646,60 | Vacante |
|-------------------------------------------------------|---|---|----|--------|----|----|-------|---------------------------------------------|---------|-------|--------------|----|---------|---------|

Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Servicios Culturales y Festejos

| COD.                                                                                                                                                                                                                                                              | DESIGNACION                                | PUESTOS REL. LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE    | GRUPO    | PROVISION | ACCESO | RES. ACADEM. | JORNADA                                       | DISPONIB. | FTO-TIPO     | NIVEL        | ESPECIFICO | OBSERVACIONES                                                        |                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|--------|---------|----------|----------|-----------|--------|--------------|-----------------------------------------------|-----------|--------------|--------------|------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 8.1.2. NEGOCIADO DE BIBLIOTECAS                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | TECNICO DE BIBLIOTECA                      | 1                 | F      | AG      | ADMYA    |          | A2        | CG     | CO           | TITULO DE GRADO MEDIO                         | PARTIDA   | J. SECCION   | 22           | 11172,56   | Vacante                                                              |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | AUXILIAR DE BIBLIOTECA                     | 1                 | F      | AG      | ADMYA    |          | C1        | CG     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | PARTIDA   | ADMYO.       | 16           | 5426,42    | Vacante                                                              |                                                                                  |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Bibliotecas                                                                                                                                                                                    |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | AUXILIAR DE BIBLIOTECA                     | 1                 | L      |         |          |          | C1        | CG     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | PARTIDA   | ADMYO.       | 16           | 5426,42    | Amortizable cuando se provea el puesto de Auxiliar de Biblioteca (F) |                                                                                  |
| Gestión administrativa de los expedientes propios del Negociado de Bibliotecas                                                                                                                                                                                    |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 8.1.3. AULA DE INTERNET                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | MONITOR DE AULA DE INTERNET                | 1                 | F      | AE      | TECNICA  | AUXILIAR | C1        | CE     | CO           | GRADO SUPERIOR EN INFORMATICA                 | PARTIDA   | AUX. TECNICO | 16           | 5426,42    | Vacante                                                              |                                                                                  |
| Responsabilidad sobre la gestión y organización del Aula de Internet municipal<br>Administración y supervisión de los sistemas informáticos del Aula y apoyo del Área de Nuevas Tecnologías<br>Diseño gráfico de cartelería                                       |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | MONITOR DE AULA DE INTERNET                | 1                 | L      |         |          |          | C1        | CE     | CO           | GRADO SUPERIOR EN INFORMATICA                 | J.PARTIDA | AUX. TECNICO | 16           | 5426,42    | Amortizable cuando se provea el puesto de Monitor Aula Internet (F)  |                                                                                  |
| Responsabilidad sobre la gestión y organización del Aula de Internet municipal<br>Administración y supervisión de los sistemas informáticos del Aula y apoyo del Área de Nuevas Tecnologías<br>Diseño gráfico de cartelería                                       |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 9. JUVENTUD                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 9.1. CENTRO DE INFORMACION JUVENIL                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | INFORMADOR DINAMIZADOR JUVENIL             | 1                 | L      |         |          |          | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | ORDINARIA | PLENA        | AUX. ADMYO.  | 16         | 5426,52                                                              | Interino                                                                         |
| 10. AREA: DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 10.1. GERENCIA DEPORTIVA                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | JEFE DE NEGOCIADO DE DEPORTES              | 1                 | F      | AG      | ADMYA    |          | C1        | CG     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | PARTIDA   | PLENA        | J. NEGOCIADO | 16         | 5426,42                                                              | Vacante                                                                          |
| Gestión administrativa de los expedientes propios de la Gerencia Deportiva                                                                                                                                                                                        |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | GERENTE DEPORTIVO                          | 1                 | L      |         |          |          | C1        | CG     | CO           | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | ORDINARIA | PLENA        | J. NEGOCIADO | 16         | 5426,42                                                              | Amortizable cuando se provea el puesto de Jefe de Negociado de Deportes Interino |
| Gestión y planificación del Área de Deportes<br>Gestión administrativa de los expedientes propios de la Gerencia Deportiva                                                                                                                                        |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | ORGANIZADOR DE DEPORTES                    | 1                 | L      |         |          |          | C2        | CG     | CO           | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | PARTIDA   | PLENA        | AUX. ADMYO.  | 17         | 4435,60                                                              |                                                                                  |
| Apoyo administrativo en la tramitación de los asuntos propios de la Gerencia Deportiva y colaboración en la tramitación de los expedientes que se le encomienden                                                                                                  |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | PEON                                       | 2                 | L      |         |          |          | AG-PROF   | CG     | CO           |                                               | ORDINARIA | PEON         | 14           | 4435,60    | 1 interino                                                           |                                                                                  |
| Mantenimiento de instalaciones deportivas                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 11. AREA: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 11.1. DEPARTAMENTO TECNICO                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | JEFE DEL AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | 1                 | F      | AE      | TECNICA  | MEDIO    | A2        | LD     | O            | INGENIERO TECNICO DE OBRA PUBLICA/ APAREJADOR | ORDINARIA | PLENA        | J. SECCION   | 22         | 11172,36                                                             | Vacante                                                                          |
| Dirigir, planificar y coordinar el Área de Servicios y Mantenimiento<br>Dirección de obras, redacción de proyectos, informes, cotizaciones y estimar los valores de                                                                                               |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | JEFE DE ALMACEN                            | 1                 | F      | AG      | ADMYA    |          | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | ORDINARIA | J. NEGOCIADO | 20           | 5646,80    | Vacante                                                              |                                                                                  |
| Control sobre material<br>Control sobre vehículos y maquinaria                                                                                                                                                                                                    |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | INSPECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO     | 1                 | F      | AG      | AUXILIAR |          | C2        | CG     | O            | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | ORDINARIA | AUX. ADMYO.  | 16           | 5646,80    | Vacante                                                              |                                                                                  |
| Inspección de obras y servicios municipales<br>Colaboración y asistencia al Jefe del Área de Servicios y Mantenimiento<br>Asesoría de las tareas correspondientes al Jefe de Almacén y al Inspector Urbanístico en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
| 11.2. SERVICIO DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | CAPATAZ                                    | 1                 | L      |         |          |          | C1        | CG     | CO-PI        | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE         | ORDINARIA | PLENA        | CAPATAZ      | 16         | 5426,42                                                              | Vacante                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | OFICIAL 1º                                 | 3                 | L      |         |          |          | C2        | CG     | CO-PI        | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | ORDINARIA | OFICIAL 1º   | 17           | 4435,60    | 1 interino                                                           |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | OFICIAL 2º                                 | 1                 | L      |         |          |          | C2        | CG     | CO-PI        | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE              | ORDINARIA | PLENA        | OFICIAL 2º   | 15         | 4435,60                                                              |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | OFICIAL 1º CONDUCT                         | 1                 | L      |         |          |          | C2        | CG     | CO-PI        | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE PERMISO C1   | ORDINARIA | OFICIAL 1º   | 17           | 4435,60    |                                                                      |                                                                                  |
| Funciones de conductor<br>Sustitución del conductor de Servicio Social en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad de éste                                                                                                                                       |                                            |                   |        |         |          |          |           |        |              |                                               |           |              |              |            |                                                                      |                                                                                  |

| COD.                                                                                                | DENOMINACION | PUESTOS REL. LAB. | ESCALA | SUBESC. | CLASE            | GRUPO   | PROVISION | ACCESO  | REB. ACADEM.                                | JORNADA   | DISPONIB.      | PTO-TIPO    | NIVEL | ESPECIFICO           | OBSERVACIONES            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|--------|---------|------------------|---------|-----------|---------|---------------------------------------------|-----------|----------------|-------------|-------|----------------------|--------------------------|
| <b>11.2. SERVICIO DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS</b>                                                      |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| PEON                                                                                                |              | 3                 | L      |         |                  | AG-PROF | CG        | CO      | PERMISO C1                                  | ORDINARIA |                | PEON        | 14    | 4495,80              |                          |
| <b>11.3. SERVICIO DE CEMENTERIO</b>                                                                 |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | L      |         |                  | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA          | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Amortizable por fracción |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | F      | AE      | TECNICA AUXILIAR | C1      | CG        | FZACION | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA          | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Vacante                  |
| OFICIAL 2º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE            | ORDINARIA |                | OFICIAL 2º  | 15    | 4495,80              |                          |
| <b>11.4. SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO</b>                                                        |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | L      |         |                  | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Amortizable por fracción |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | F      | AE      | TECNICA AUXILIAR | C1      | CG        | FZACION | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Vacante                  |
| OFICIAL 1º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE PERMISO C1 | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | OFICIAL 1º  | 17    | 4495,80              |                          |
| OFICIAL 2º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE PERMISO C1 | ORDINARIA | GUARDIAS       | OFICIAL 2º  | 15    | 4495,80              | Interino                 |
| <b>11.4. SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO</b>                                                        |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| PEON                                                                                                |              | 2                 | L      |         |                  | AG-PROF | CG        | CO      |                                             | ORDINARIA |                | PEON        | 14    | 4495,80              | Interinos                |
| <b>11.5. SERVICIO DE ELECTRICIDAD</b>                                                               |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | F      | AE      | TECNICA AUXILIAR | C1      | CG        | FZACION | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Vacante                  |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | L      |         |                  | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              | Amortizable por Fracción |
| OFICIAL 1º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO      | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE            | ORDINARIA | PLENA GUARDIAS | OFICIAL 1º  | 17    | 4495,80              |                          |
| OFICIAL 1º CONDUCTO                                                                                 |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE PERMISO C1 | ORDINARIA |                | OFICIAL 1º  | 17    | 4495,80              |                          |
| Sustitución del conductor de Servicio Sociales en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad de éste |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| OFICIAL 2º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE            | ORDINARIA |                | OFICIAL 2º  | 15    | 4495,80              |                          |
| <b>11.6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</b>                                                         |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | L      |         |                  | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA          | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              |                          |
| Tareas varias de apoyo logístico a la Alcaldía                                                      |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| OFICIAL 2º                                                                                          |              | 1                 | L      |         |                  | C2      | CG        | CO-PI   | GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE            | ORDINARIA |                | OFICIAL 2º  | 15    | 4495,80              |                          |
| Tareas varias de apoyo logístico a la Alcaldía                                                      |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| PEON                                                                                                |              | 5                 | L      |         |                  | AG-PROF | CG        | CO      | PERMISO C1                                  | ORDINARIA |                | PEON        | 14    | 4495,80 (2) Vacantes |                          |
| Tareas varias de apoyo logístico a la Alcaldía                                                      |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| <b>11.7. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS</b>                                                      |              |                   |        |         |                  |         |           |         |                                             |           |                |             |       |                      |                          |
| CAPATAZ                                                                                             |              | 1                 | L      |         |                  | C1      | CG        | CO-PI   | BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE       | ORDINARIA | PLENA          | CAPATAZ     | 16    | 5426,42              |                          |
| LIMPIADOR/A                                                                                         |              | 5                 | L      |         |                  | AG-PROF | CG        | CO      |                                             | ORDINARIA |                | LIMPIADOR/A | 14    | 4495,80              | 1 vacante                |
| LIMPIADOR/A                                                                                         |              | 2                 | L      |         |                  | AG-PROF | CG        | CO      |                                             | J.PARTIDA |                | LIMPIADOR/A | 14    | 4495,80              | 1 vacante                |

## RELACION DE PUESTOS NO PERMANENTES:

| <b>COD.</b>                                                             | <b>DENOMINACION</b>                  | <b>PUESTOS</b> | <b>REL. LAB.</b> | <b>GRUPO</b> | <b>REQ. ACADEM.</b>                    | <b>JORNADA</b> | <b>DEDICACION</b> | <b>PTO-TIPO</b>   |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------|----------------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| <b>7. AREA: BIENESTAR SOCIAL Y CONSUMO</b>                              |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
| <b>7.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>                          |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
|                                                                         | MONITOR/A SAMI                       | 1              | L                | B            | DIPLOMADO                              |                |                   |                   |
|                                                                         | MONITOR/A P.R.I.S.                   |                | L                |              |                                        |                |                   |                   |
| <b>7.1.1. SERVICIO SOCIALES BASICOS Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b> |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
|                                                                         | TRABAJADOR/A SOCIAL                  | 1              | L                | B            | DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL            | ORDINARIA      | NORMAL            | TRABAJADOR SOCIAL |
|                                                                         | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EXTRA. | 3              | L                | E            |                                        | FLEXIBLE       | NORMAL            | AUX. A. DOMI.     |
|                                                                         | MONITOR/A SAMI                       | 1              | L                | B            | DIPLOMADO                              |                |                   |                   |
|                                                                         | MONITOR/A P.R.I.S.                   |                | L                |              |                                        |                |                   |                   |
| <b>7.5. LUDOTECA</b>                                                    |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
|                                                                         | MONITOR/A LUDOTECA                   | 2              | L                | B            | DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUC. INFANTIL | ORDINARIA      | NORMAL            | MONITOR LUDOTECA  |
| Programación, diseño y gestión de actividades extraescolares            |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
| <b>9. AREA: JUVENTUD</b>                                                |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
| <b>9.1. CENTRO DE INFORMACION JUVENIL</b>                               |                                      |                |                  |              |                                        |                |                   |                   |
|                                                                         | GESTOR PROGRAMA ALCAZUL              | 1              | L                |              |                                        |                |                   |                   |

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Para el ejercicio de sus competencias el Ayuntamiento de Bargas se estructura básicamente en los siguientes órganos de tipo administrativo:

–Area: Conjunto de servicios, secciones u otros órganos administrativos, que constituyen un espacio común para la gestión de recursos, organización y programación de actividades susceptibles de coordinación.

–Servicio: Órgano directivo con capacidad competencial propia derivada de las funciones que se le asignan, constituido por un conjunto de secciones u otros órganos de nivel inferior cuya agrupación es necesaria para la consecución de sus objetivos.

–Sección o departamento: Conjunto de puestos de trabajo que realizan tareas o actividades relacionadas para la consecución de los objetivos del servicio al que pertenecen, cuya jefatura se ostenta por un titulado superior o medio.

–Negociado: Agrupación de puestos de trabajo que realizan tareas o actividades necesarias para la consecución de objetivos asignados, y cuya jefatura se ostenta por un titulado universitario, un administrativo de administración general o un auxiliar de administración general o similar.

–Otros órganos o unidades administrativas: Su contenido se desprende de su propia denominación: Centros, Oficinas, Gerencias, Areas, etc.

Las Areas en que se estructura el Ayuntamiento de Bargas para el ejercicio de sus competencias son las siguientes:

1. Alcaldía.
2. Nuevas Tecnologías y Comunicaciones.
3. Secretaría.
4. Hacienda.
5. Urbanismo.
6. Seguridad Ciudadana y Tráfico.
7. Bienestar Social y Consumo.
8. Cultura.
9. Juventud
10. Deportes.
11. Servicios y Mantenimiento.

### **1. AREA DE ALCALDIA**

El Area de Alcaldía tiene como misión servir de apoyo organizativo a la actividad del Alcalde, así como la organización y ejecución de la política informativa municipal.

Se estructura en:

#### **1.1. Oficina de Atención al Ciudadano.**

La Oficina de Atención al Ciudadano tiene atribuida la realización de las siguientes funciones:

1. Organización y programación de la actividad del Alcalde.
2. Secretaría personal agenda, llamadas, visitas, etc.
3. Gestión de la correspondencia oficial de la Alcaldía.
4. Soporte administrativo de la actividad de la Alcaldía.
5. Relaciones con ciudadanos, empresas y organismos públicos realizando determinadas gestiones por encargo de la Alcaldía.
6. Aquellas otras que se le asignen por la Alcaldía-Presidencia necesarias para su funcionamiento adecuado.

### **2. AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES**

El Area de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones tiene como misión la planificación, organización y realización de actividades que garanticen la existencia necesaria y el uso óptimo de la informática y las nuevas tecnologías en todo el Ayuntamiento, a nivel interno y en sus relaciones con los ciudadanos.

Se estructura en:

#### **2.1. Servicio de Informática.**

Son funciones de la Sección de Informática las siguientes:

1. Definir y normalizar el entorno tecnológico municipal respecto a hardware, sistemas operativos, bases de datos, metodologías, lenguajes y herramientas de desarrollo, redes de comunicaciones, así como configuraciones de servidores, PCs e impresoras.
2. Diseño, realización y mantenimiento de la red informática municipal. Selección y mantenimiento de sistemas operativos.
3. Administración de la red a nivel de usuarios, accesos, seguridad, planes de contingencia, salvaguarda de información y escalabilidad en el crecimiento.
4. Diseño de comunicaciones a todos los niveles: intranet, servidores de correo, Internet, comunicación punto a punto, VPNs, gestión de centralita telefónica, etc.
5. Dirigir y controlar las operaciones de los distintos periféricos, y de los dispositivos auxiliares.
6. Gestionar el almacén de material informático fungible y consumible de ordenador e impresoras.
7. Análisis funcional y orgánico de las aplicaciones informáticas y realización en su caso de los correspondientes programas.
8. Administración y explotación de las diversas aplicaciones informáticas municipales existentes.
9. Supervisión y centralización en la adquisición de cualquier material informático y de comunicaciones software o hardware: programas, equipos informáticos, servidores, paquetes CAD, paquetes de ofimática, etc., su implantación y mantenimiento.
10. Asesorar e informar sobre la implantación de nuevas tecnologías relacionadas con la informática a cualquiera de los Servicios Municipales.
11. Prestar servicio y asistencia técnica a los diferentes usuarios municipales de la informática, desde la instalación de hardware y software hasta la resolución de incidencias.
12. Informar y formar a los usuarios en el software que cubra sus necesidades.

13. Dirección y seguimiento de trabajos subcontratados para la implantación de aplicaciones informáticas.

14. Desarrollo de un «site web» municipal en la red Internet, elemento innovador y en el que habría profundizar como elemento informativo del municipio y adecuado para la realización de determinadas gestiones municipales de poca complejidad. Mantenimiento y actualización de la «web» municipal.

15. Asesoramiento en materia de telecomunicaciones (propuestas de instalación de nuevas redes tanto de tipo inalámbrico como de cableado físico, compatibles con las existentes).

16. Implantación y seguimiento de mecanismos técnicos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la Ley de protección de datos.

17. Cualquier otra que se le asigne la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

### **3. AREA DE SECRETARIA**

El ámbito de Secretaría General se estructura en:

- 3.1. Secretaría General.
- 3.2. Servicio de Régimen Interior.

#### **3.1. Secretaría General.**

La Secretaría General tiene como misión principal la realización de las funciones comprensivas de la fe pública de los actos de los órganos de gobierno municipales y el asesoramiento legal preceptivo, así como el desarrollo y ejecución de las funciones de asesoría jurídica municipal.

Son funciones de la Secretaría General las establecidas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174 de 1987, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en concreto las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del pleno municipal, Junta de Gobierno Local, y otros órganos municipales colegiados de carácter decisorio, levantando acta de las mismas.

2. En caso de que se le designe por la Corporación, asistir a las sesiones de la Comisiones Informativas y otros órganos colegiados no decisorios y levantamiento del acta.

3. Firma de decretos y resoluciones de la Alcaldía y Concejales delegados.

4. Expedición de certificaciones de los actos y acuerdos municipales.

5. Notificación de los actos, acuerdos y documentos oficiales.

6. Tramitación de expedientes de aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales, excepto las fiscales y de precios públicos

7. Preparación del orden del día de las sesiones del pleno municipal, Junta de Gobierno Local y demás órganos colegiados, en los términos expuestos en los puntos precedentes.

Examen de los expedientes que pasan a tratarse en el pleno municipal, Junta de Gobierno Local y demás órganos colegiados, y dictamen sobre su carácter de conclusivo.

8. Dictamen de todos aquellos asuntos que siendo competencia del pleno municipal, requieren para su aprobación un quórum especial.

9. Emisión de dictámenes sobre los asuntos de interés municipal, cuando así esté previsto en la normativa vigente.

10. La superior dirección, coordinación y control del Negociado de Secretaría, Estadística e Información al Ciudadano, del Servicio Jurídico Municipal, de la Sección de Archivos y Documentación y del Departamento jurídico-administrativo de Urbanismo.

11. La superior dirección, coordinación y control de las funciones atribuidas al Servicio de Régimen Interior.

12. La formación, conservación y actualización del Inventario de Bienes Municipales.

13. El establecimiento de una «ventanilla única» para satisfacer las demandas de información de los ciudadanos, así como determinadas gestiones administrativas simples susceptibles de centralización, todo ello con arreglo al detalle que figura en la Oficina de Información al Ciudadano.

14. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La Secretaría General se estructura en:

3.1.1. Negociado de Secretaría, Estadística e Información al Ciudadano.

3.1.2. Servicio Jurídico Municipal.

3.1.3. Sección de Archivos y Documentación.

3.1.4. Departamento jurídico-administrativo de Urbanismo

### **3.1.1. Negociado de Secretaría, Estadística e Información al Ciudadano.**

Son funciones del Negociado de Secretaría, Estadística e Información al Ciudadano las siguientes:

1. Recepción de expedientes para formar el orden del día de los órganos de gobierno.

2. Convocatorias del pleno municipal, Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, comisiones informativas y otros órganos colegiados si los hubiere.

3. Transcripción de actas de los órganos de gobierno municipales antes aludidos y certificación de las mismas.

4. Formación y llevanza del libro oficial de resoluciones de la Alcaldía y demás libros oficiales.

5. Recepción y traslado de expedientes y documentos para la firma del Alcalde-Presidente y el Secretario General.

6. Transcripción, tramitación y custodia de convenios, estatutos, ordenanzas, reglamentos y bandos.

7. Registro de intereses de los miembros de la Corporación formación, custodia y tramitación de variaciones.

8. Notificaciones de los acuerdos de los órganos de gobierno, en su caso.

9. Recogida de datos de registros de altas y bajas, cambios de domicilios y otras incidencias en el padrón de habitantes.

10. Codificación, grabación y consulta de datos, así como actualización permanente del padrón de habitantes.

11. Certificaciones e informes del padrón de habitantes y del censo electoral.

12. Coordinación de las actuaciones municipales en materia de elecciones, relaciones con la Junta Electoral y la Oficina del Censo Electoral.

13. Rectificación, revisión y exposición pública del censo electoral y del padrón de habitantes.

Colaboración con el INE en la confección de los censos generales de la nación (viviendas, edificios, locales, etc.) y remisión al mismo de las variaciones mensuales o anuales del padrón de habitantes.

14. Elaboración y actualización constante del callejero de la ciudad.

15. Llevanza y custodia del registro oficial de entrada y salida de documentos en la Ayuntamiento.

16. Exposición de edictos en el tablón de anuncios, de conformidad con las instrucciones del Secretario del Ayuntamiento y preparación de la diligencia de los mismos para la firma por éste.

17. Atender y satisfacer la demanda de información de los ciudadanos.

18. Recepción de escritos y documentos, registro de entrada y salida y remisión al centro gestor o a su destino.

19. Facilitar a los ciudadanos los impresos administrativos municipales, folletos, etc.

20. Normalización de los documentos propios del Área de Secretaría.

21. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidentencia o por el Secretario General, necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

### **3.1.2. Servicio Jurídico Municipal.**

Son funciones del Servicio Jurídico Municipal, que se realizarán en su caso en colaboración con los distintos servicios municipales, según la materia, las siguientes:

1. Ostentar la representación y defensa del Ayuntamiento ante cualesquiera jurisdicciones e instancias judiciales o administrativas.

2. Emitir informe acerca de cuantas acciones judiciales o administrativas haya de entablar el Ayuntamiento (o contra él se promuevan) aconsejando razonadamente sobre su procedencia o no.

3. Acordada por el Ayuntamiento la iniciación o prosecución de pleitos y causas, estudiar los mismos, redactar escritos, promover cuantas cuestiones convengan a la Corporación, dirigir las pruebas e intervenir en sus diligencias y asistir a las vistas en su caso, ya se trate de materia contencioso-administrativa, económico-administrativa, civil, laboral penal, etc.

4. Informar sobre transacciones judiciales y desistimientos en los procesos entablados, en cualquiera de sus instancias.

5. Informar a los órganos de Gobierno Municipales y a los servicios y dependencias del Ayuntamiento, sobre las resoluciones y sentencias recaídas, impulsando y controlando su ejecución.

6. Defender y asistir a los miembros de la Corporación y funcionarios de la misma, cuando como consecuencia de sus funciones pudieran exigírseles responsabilidades civiles o penales, siempre que su defensa no resulte incompatible con la de los derechos e intereses del propio Ayuntamiento.

7. Bastanteo de las escrituras de poder otorgadas por personas jurídicas, a efectos de participar en licitaciones u otorgar fianzas y avales en favor de terceros.

8. Proponer o colaborar en su caso, en la resolución de los recursos de reposición, en casos de especial trascendencia o cuando se le solicite para un mejor enfoque ante un posible recurso en la jurisdicción competente.

9. Aquellas otras que le asigne la Alcaldía-Presidentencia, necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

### **3.1.3. Sección de Archivos y Documentación.**

Son funciones de la Sección de Archivos y Documentación las siguientes:

1. Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los expedientes y documentación comprensivos del archivo administrativo de todos los servicios y dependencias municipales, hasta su remisión al Archivo histórico.

2. Custodia, conservación, clasificación y catalogación de los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y demás libros, revistas y publicaciones suscritas por el Ayuntamiento, que no sean competencia de otros servicios.

3. Servicio de préstamo y consultas de los expedientes y documentación del archivo a los empleados municipales autorizados.

4. Expurgo de expedientes con arreglo a los criterios establecidos, y remisión de los mismos al Archivo histórico.

5. La formación, conservación y actualización del Inventario de Bienes Municipales, bajo la supervisión de la Secretaría General.

6. Inventario y catalogación del patrimonio histórico-artístico municipal.

7. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidentencia y la Secretaría General, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

### **3.1.4. Departamento jurídico-administrativo de Urbanismo.**

Son funciones del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo las siguientes:

1. Asume la responsabilidad jurídico-administrativa en la tramitación e informe de los expedientes de planeamiento, tanto los de iniciativa pública como los de iniciativa privada.

2. Asume la responsabilidad jurídico-administrativa en la tramitación de los expedientes de gestión urbanística, sea cual sea el sistema de actuación aplicable.

3. Asume la responsabilidad jurídico-administrativa en la tramitación e informe de los expedientes de ejecución del planeamiento urbanístico a través de los correspondientes proyectos de ejecución, sea cual sea el sistema de actuación aplicable, y, entre otras, las siguientes funciones específicas:

–Cuotas de urbanización: Tramitar la imposición, iniciar el procedimiento de apremio y demás incidencias derivadas.

–Tramitación de las solicitudes de retasación de cargas de urbanización.

–Tramitación de la cuenta de liquidación definitiva de los programas.

–Seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones del Urbanizador (control de plazos, sustitución o reducción de avales, incidencias en la ejecución de la urbanización, sanciones por incumplimiento, etc.).

4. Informe en expedientes de edificación y uso del suelo, cuya resolución no sea competencia municipal y se requiera una mera aplicación de la normativa en vigor, sin aplicación de criterios discrecionales.

5. Responsabilidad jurídico-administrativa en los procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación, demolición, primera ocupación y parcelación, así como en las incidencias que surjan durante los mismos, formulando las propuestas de resolución a los órganos decisorios municipales.

6. Asesoramiento jurídico y administrativo en cuestiones relativas a las licencias indicadas, emitiendo en su caso los informes que se precisen.

7. Control de las ocupaciones de aceras por las obras en construcción.

8. Tramitación y firma de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.

9. Responsabilidad jurídico-administrativa en el procedimiento de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y actividades; así como en las diversas incidencias que surjan durante el mismo, formulando las propuestas de resolución a los órganos decisorios municipales.

10. Tramitación y firma de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por incumplimiento de las condiciones de las licencias de apertura concedidas, o por el funcionamiento de locales sin licencia.

11. La dirección, coordinación y supervisión de las funciones del Negociado de Urbanismo y del Negociado de Licencias Urbanísticas.

12. Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

El Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo se estructura en:

3.1.4.1. Negociado de Urbanismo

3.1.4.2. Negociado de Licencias Urbanísticas

#### **3.1.4.1. Negociado de Urbanismo.**

Son funciones del Negociado de Urbanismo las siguientes:

1. Tramitación de los expedientes de planeamiento, tanto los de iniciativa pública como los de iniciativa privada.

2. Tramitación de los expedientes de gestión urbanística, sea cual sea el sistema de actuación aplicable.

3. Tramitación de los expedientes de ejecución del planeamiento urbanístico a través de los correspondientes proyectos de ejecución, sea cual sea el sistema de actuación aplicable, y, entre otras, las siguientes funciones específicas:

–Cuotas de urbanización: tramitar la imposición, iniciar el procedimiento de apremio y demás incidencias derivadas.

–Tramitación de las solicitudes de retasación de cargas de urbanización.

–Tramitación de la cuenta de liquidación definitiva de los programas.

–Seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones del urbanizador (control de plazos, sustitución o reducción de avales, incidencias en la ejecución de la urbanización, sanciones por incumplimiento, etc.).

#### **3.1.4.2. Negociado de Licencias Urbanísticas.**

Son funciones del Negociado de Licencias Urbanísticas en materia de obras, las siguientes:

1. Tramitación de expedientes relativos a licencias de edificación, demolición, parcelación y segregación.

2. Tramitación expedientes de licencia de primera ocupación.

3. Tramitación expedientes de órdenes de ejecución exigidas a particulares, en materia de disciplina urbanística, incluso ejecución subsidiaria.

4. Tramitación de expedientes de declaración de ruina, incluso la ejecución subsidiaria.

5. Tramitación de expedientes de infracción urbanística y sancionadora, así como de restauración de la legalidad urbanística.

6. Tramitación de expedientes de ocupación de parte de la vía pública, con materiales de obra vinculados a licencias de obra.

7. Información al público sobre esta materia.

8. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Secretaría General, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Son funciones del Negociado de Licencias Urbanísticas en materia de actividades, las siguientes:

1. Tramitación de expedientes relativos al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y actividades, así como tratamiento de las incidencias que surjan al respecto, incluso actas de comprobación del funcionamiento de los mismos.

2. Tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento de las condiciones de la licencia de apertura concedida, o por el funcionamiento de locales sin licencia.

3. Velar por el cumplimiento de horarios de las diferentes actividades y locales, impulsando en su caso las actuaciones administrativas que procedan.

4. Tramitación de expedientes relativos al aprovechamiento especial de la vía pública, consistente en la ocupación temporal de terrenos de uso público por instalaciones, aparatos o maquinaria de apoyo de obras de construcción.

5. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Servicio o el Jefe del Departamento, necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

6. Información al público sobre esta materia.

7. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Secretaría General, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### **3.2. Servicio de Régimen Interior.**

El Servicio de Régimen Interior tiene como misión el desarrollo y ejecución de las funciones de carácter jurídico y administrativo que afectan a las materias de Urbanismo, Recursos Humanos y Patrimonio, así como la coordinación en los aspectos jurídico-administrativo y procedimental de determinadas actuaciones y expedientes propios de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

Son funciones del Servicio de Régimen Interior las siguientes:

1. La dirección, bajo el control y supervisión de la Secretaría General, del Departamento de Recursos Humanos, del Departamento de Patrimonio y del Departamento de Régimen Jurídico.

2. Asesoramiento y emisión de informes jurídico-administrativos al Alcalde y demás órganos de gobierno municipales, en aquellos casos en que se le demande conforme a la normativa vigente.

3. Asesoramiento jurídico-administrativo a los grupos políticos municipales, en relación con los procedimientos y expedientes administrativos.

4. El impulso, tramitación y resolución de expedientes en materia de personal, patrimonio y régimen jurídico, así como el asesoramiento jurídico, informe, propuesta y responsabilidad administrativa en las materias citadas.

5. Estudio y propuesta de alternativas de políticas de personal, así como aplicación de las elegidas.

6. En materia de patrimonio municipal, se realiza la gestión del mismo de la manera más eficiente para los intereses municipales, y la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, con arreglo al detalle que figura en el Departamento de Patrimonio.

7. Tramitación de expedientes de reclamaciones formuladas por particulares, por daños producidos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

8. Tramitación de expedientes de reclamación a los particulares por daños causados a los bienes municipales.

9. Asesoramiento y supervisión de índole jurídico-administrativa y procedimental a los distintos servicios, departamentos y dependencias municipales, en cuanto a determinadas actuaciones que se precisen relacionadas con los servicios públicos que presten, así como tramitación en su caso de expedientes propios de sus competencias.

10. Asumir la Secretaría de la Comisiones Informativas del Pleno y Consejos Sectoriales Municipales, así como otros órganos colegiados municipales, cuando fuere designado, levantando la correspondiente acta.

11. Asumir la titularidad de la Secretaría General, en caso de vacante, enfermedad, vacaciones, o cualesquiera otras ausencias reglamentarias

12. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Secretaría General, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

El Servicio de Régimen Interior se estructura en:

3.2.1. Departamento de Recursos Humanos

3.2.2. Departamento de Patrimonio.

3.2.3. Departamento de Régimen Jurídico.

### **3.2.1. Departamento de Recursos Humanos.**

Son funciones del Departamento de Recursos Humanos las siguientes:

1. Reclutamiento, selección y acogida de los empleados municipales (funcionarios y personal laboral), comprensivo de los expedientes de la oferta de empleo público, bases y pruebas de selección, etc.

2. Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento y la capacidad de los empleados.

3. Gestión de actividades relacionadas con la prevención de riesgos, Comité de Salud y Seguridad Laboral, y Mútua de Accidentes de Trabajo.

Análisis, descripción e inventario de plazas y puestos de trabajo (plantilla de personal y RPT).

4. Gestión de la formación de los empleados municipales.

5. Mantenimiento del libro de matrícula de personal y relaciones con la inspección laboral.

6. Relaciones con las organizaciones sindicales y comités de personal para conseguir un clima laboral adecuado.

7. Negociación, en la Mesa General de Negociación, de las materias establecidas en la legislación vigente.

8. Control horario, de presencia y del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades.

9. La supervisión y coordinación del Negociado de Gestión y Contratación de Personal.

10. Asumir la Secretaría de la Comisiones Informativas del Pleno y Consejos Sectoriales Municipales, así como otros órganos colegiados municipales, cuando fuere designado, levantando la correspondiente acta.

11. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales

#### **3.2.1.1. Negociado de Gestión y Contratación de Personal.**

Son funciones del Negociado de Gestión y Contratación de Personal las siguientes:

1. Elaboración de la nomina de todos los empleados municipales y tratamiento de sus incidencias.

2. Cálculo de los seguros sociales y tramitación de los correspondientes impresos de liquidación ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Contratación del personal laboral temporal y tramitación de documentación ante los correspondientes organismos públicos (SEPECAM, INSS, TGSS, etc.).

4. Autorización y liquidación de gastos indemnizables y dietas por desplazamientos de los empleados municipales.

5. Liquidación de asistencias e indemnizaciones por reuniones de los miembros de los tribunales u otros órganos colegiados.

6. Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF y mantenimiento de ficheros para su suministro a la AEAT.

7. Liquidaciones de IRPF, cumplimentación de impresos oficiales (modelo 190, etc.) e ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8. Tramitación de los expedientes relativos a bajas por incapacidad laboral, maternidad, jubilación, desempleo, etc.

9. Elaboración del anexo de personal para el presupuesto municipal, así como seguimiento de su ejecución y propuestas de modificación.

10. Tramitación de documentación cuando proceda ante los correspondientes organismos públicos (SEPECAM, INSS, TGSS, etc.).

11. Relaciones con los organismos públicos para la justificación de los gastos de las obras o servicios relacionados con personal subvencionado.

12. Relaciones con el SEPECAM para la incorporación al Ayuntamiento de personal en régimen de colaboración social, tramitando los correspondientes expedientes.

13. Gestión y tramitación de los expedientes relativos a ayudas sociales de los empleados municipales.

14. Gestión de las incidencias de tipo laboral (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, vacaciones, control de presencia, etc.).

15. Previsión de necesidades, control y entrega de vestuario a los empleados municipales.

16. Atención al público y empleados municipales en relación con el suministro de información de las actividades anteriores.

17. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia o la Jefatura del Servicio de Régimen Interior, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

### **3.2.2. Departamento de Patrimonio.**

Son funciones del Departamento de Patrimonio las siguientes:

1. Gestión del patrimonio municipal de la manera más eficiente para los intereses municipales, así como la supervisión y emisión de informes jurídicos de todas las actuaciones al respecto, y la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos.

2. Tramitación de los expedientes relacionados con los bienes inmuebles, en lo relativo a su adquisición, disposición, destino, utilización, enajenación, permuta y cesión a otras administraciones u organismos públicos.

3. Preparación, comprobación y ejecución de escrituras y otros instrumentos públicos.

4. Expedientes de investigación, recuperación de oficio, deslinde, desahucios, destino, utilización y alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.

5. Control y tramitación de edictos sobre inmatriculación de bienes por terceros.

6. Expedientes de inmatriculación, agrupación y declaración de obra nueva de fincas municipales, y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

7. Concesiones de suelo a favor del Ayuntamiento.

8. Asumir la Secretaría de la Comisiones Informativas del Pleno y Consejos Sectoriales Municipales, así como otros órganos colegiados municipales, cuando fuere designado, levantando la correspondiente acta.

9. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

### **3.2.3. Departamento de Régimen Jurídico.**

Son funciones del Departamento de Régimen Jurídico las siguientes:

1. Asesoramiento y supervisión de índole jurídico-administrativa y procedimental a los distintos servicios que integran el Área de Servicios y Mantenimiento, así como tramitación en su caso de expedientes propios de sus competencias:

–Alcantarillado.

–Cementerio.

–Suministro de agua.

–Etc.

2. Tramitación de expedientes relativos al aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público:

–Instalación de carteles y vallas publicitarias.

–Entradas de vehículos y carruajes a través de las aceras o calzadas.

–Reservas de espacio de la vía pública para aparcamiento exclusivo o para carga y descarga de mercancías o enseres de cualquier clase.

–Mesas y sillas con finalidad lucrativa, marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos.

–Construcciones o instalaciones de carácter fijo, quioscos, para el ejercicio de actividades comerciales e industriales.

–Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones o ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.

3. Tramitación de expedientes sancionadores por usos indebidos de las vías públicas en las materias antes señaladas.

4. Tramitación de expedientes de reclamaciones formuladas por particulares, por daños producidos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales

5. Tramitación de expedientes de reclamación a los particulares por daños causados a los bienes municipales.

6. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### 4. AREA DE HACIENDA

El Area de Hacienda se estructura en:

4.1. Intervención Municipal.

4.2. Servicio de Asuntos Económicos.

##### 4.1. Intervención Municipal.

La Intervención Municipal tiene como misión el control de todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y gastos que de ellos se deriven, y de la aplicación de caudales municipales, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda municipal se ajusta a las disposiciones aplicables.

Asimismo, se responsabiliza de proporcionar apoyo técnico para la formación del presupuesto municipal y sus modificaciones, la planificación económica y el asesoramiento financiero.

Las funciones de la Intervención Municipal son las siguientes:

1. Fiscalización de los actos de contenido económico.

2. El control financiero.

3. Otras funciones que se indican en materia de cuentas anuales y que hacen referencia a:

–Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos, de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

–Llevar y desarrollar la contabilidad del presupuesto y de operaciones no presupuestarias.

–Realizar el control de créditos disponibles en las partidas presupuestarias, en concordancia con la ejecución por los centros gestores, de los pagos a justificar, de gastos plurianuales, y de ejecución de obras.

–Realizar la contabilización y control de los anticipos de Caja Fija.

–Realizar el control de los proyectos de gastos con financiación afectada, así como sus desviaciones de financiación.

–Recepción, procedente de los distintos centros gestores, de los documentos contables previos, para su debido asiento y contabilización.

–Llevar los libros oficiales de contabilidad, estados presupuestarios y estadísticas para organismos públicos (Tribunal de Cuentas, Hacienda Pública, etc.).

–Formar la liquidación y cuenta general de la entidad local, las memorias correspondientes, los estados integrados y consolidados y la documentación complementaria que, una vez aprobada por el pleno se rendirá al Tribunal de Cuentas.

–Fiscalización e informe del expediente de elaboración del presupuesto municipal, así como de sus modificaciones (trasferencias, suplemento de crédito, crédito extraordinario, generación de crédito, etc.).

4. Gestión del endeudamiento en lo relativo al análisis y propuesta de operaciones de crédito en sus distintas modalidades, con el fin de financiar los programas o proyectos de inversión.

5. Elaboración y tramitación de expedientes de concertación de préstamos y otros instrumentos financieros.

6. Elaboración de estudios de costes de servicios municipales cuando sea requerido para ello.

7. Elaboración de informes y estadísticas que proporcionen a la Corporación información suficiente para la adopción de decisiones económicas y presupuestarias.

8. Tramitación del proyecto de presupuesto municipal y expedientes relativos a la modificación de créditos en las diversas modalidades.

9. Control y seguimiento de empresas concesionarias de servicios municipales obligatorios, de acuerdo con los planes establecidos al efecto por la Corporación municipal.

10. La superior dirección, coordinación y supervisión de las funciones indicadas en el Departamento de Contabilidad y Presupuestos, y el Negociado de Fiscalización y Control Financiero; incluyendo la dirección técnica y supervisión de los trabajos contratados para elaboración de informes y asistencia técnica general en las materias reseñadas.

11. Normalización de documentos propios de la Intervención Municipal.

12. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Se estructura en:

4.1.1. Negociado de Contabilidad y Presupuestos.

4.1.2. Negociado de Control y Fiscalización.

##### 4.1.1. Negociado de Contabilidad y Presupuestos.

Son funciones del Negociado de Contabilidad y Presupuestos:

1. Llevanza y custodia de los registros de facturas emitidas y recibidas.

2. Seguimiento y contabilización de las diferentes fases de gestión del gasto.

3. Comprobación de la regularidad jurídica, económica y presupuestaria de las facturas recibidas, manteniendo contacto con los proveedores y los diferentes servicios municipales implicados.

4. Asignación de aplicación presupuestaria y de centro de coste a las facturas recibidas.

5. Relación con los proveedores al respecto de las declaraciones fiscales formuladas por el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa vigente.

6. Seguimiento de los saldos vivos de acreedores y deudores por conceptos no tributarios y conciliación permanente de los mismos.

7. Tramitación de los expedientes de gestión conjunta de operaciones de disposición de gasto y reconocimiento de obligaciones atribuidos a la Alcaldía.

8. Aquellas otras que le fueran atribuidas por la Alcaldía o la Intervención General que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del servicio

##### 4.1.2. Negociado de Control y Fiscalización.

Son funciones del Negociado de Control y Fiscalización:

1. Fiscalización de la nómina, incluidos los descuentos correspondientes (IRPF, Seguridad, Social, etc.), de los desplazamientos y anticipos de los empleados municipales, así como de las dietas e indemnizaciones de los miembros de los tribunales.

2. Fiscalización previa en todas las fases del procedimiento del gasto de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

3. Fiscalización de la constitución y devolución de fianzas en el Ayuntamiento.

4. Fiscalización y control de las subvenciones concedidas.

5. Fiscalización de los ingresos municipales en todas sus fases (padrones, liquidación o autoliquidación, recaudación, etc.).

6. Fiscalización de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

7. Elaboración y ejecución de pruebas materiales de auditoría.

8. Colaborar con el Interventor en la emisión de informes en materia de ordenanzas fiscales y precios públicos.

9. Fiscalización de los «pagos a justificar» y de los anticipos de caja fija.

10. Realizar el control de créditos disponibles en las partidas presupuestarias, en concordancia con la ejecución por los centros gestores, de gastos plurianuales, y de ejecución de los contratos.

11. Aquellas otras que le fueran atribuidas por la Alcaldía o la Intervención General, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del servicio

## 4.2. Servicio de Asuntos Económicos.

El Servicio de Asuntos Económicos tiene como misión la realización de las funciones genéricas de manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, y de obtención de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la actividad municipal. Asimismo, así como la supervisión y tramitación de expedientes de contratación.

Se estructura en:

4.2.1. Departamento de Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería.

4.2.2. Departamento de Contratación.

### 4.2.1. Departamento de Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería:

Las funciones del Departamento de Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería son las siguientes:

1. Elaboración y tramitación de los expedientes relativos a ordenanzas fiscales, realizando los estudios jurídicos y económicos respecto al rendimiento y efectos de las mismas, elaboración de estadísticas y memorias de gestión. Colaborar con el Interventor en la emisión de informes en materia de ordenanzas fiscales y precios públicos.

2. Elaboración y tramitación de los expedientes relativos a la confección y actualización de los padrones de los tributos y tasas municipales, coordinándose con las entidades que tienen competencia delegada al respecto.

3. Elaboración de la propuesta de anteproyecto del presupuesto municipal de ingresos.

4. Elaboración y tramitación de expedientes de liquidación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como bajas y devoluciones de ingresos.

5. Propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia tributaria.

6. Asesoramiento jurídico-tributario y resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.

7. Apoyo a los letrados municipales para la representación y defensa del Ayuntamiento en los recursos contenciosos administrativos en materia tributaria y financiera cuando se le encomiende.

8. Elaboración y desarrollo de los planes de actuación en materia tributaria que se le encomienden.

9. Comprobación formal de los datos consignados en los documentos tributarios y preparación de la información para su tratamiento informático.

10. Elaboración y ejecución de un plan de inspección de tributos.

11. Atención a los contribuyentes en todos los aspectos relacionados con los aspectos tributarios municipales o de ingresos de derecho público.

12. Gestión de los servicios de recaudación municipal, en vía voluntaria como ejecutiva, directamente o ejerciendo el control de los organismos en los que se ha delegado parte de dicha materia.

13. Elaboración y ejecución del plan de disposición de fondos con la finalidad de optimizar los recursos líquidos disponibles.

14. Prestar el servicio de caja, que comprenderá:

–Atender el servicio de recaudación de ingresos a través de entidades colaboradoras.

–Hacer efectivas las órdenes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, bien sea por cheque, transferencia o compensación.

–Mantenimiento actualizado del banco de datos de acreedores por transferencia bancaria.

–Pago de haberes a empleados municipales y emisión de certificaciones a efectos fiscales.

–Control y gestión de los valores correspondientes a fianzas, depósitos y avales.

–Formalización de los ingresos con arreglo al procedimiento establecido, así como confección de arqueos diarios, mensuales, ordinarios y extraordinarios, así como la custodia de la documentación de cobros y pagos; todo ello sin perjuicio de las funciones contables que correspondan a la Intervención.

15. La coordinación y superior dirección de las funciones indicadas en el Negociado de Gestión Tributaria, Negociado de Recaudación y Negociado de Tesorería.

16. Normalización de los documentos propios de la Tesorería.

17. Cualquier otra que se considere necesaria por el Alcalde-Presidente que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Se estructura en:

4.2.1.1. Negociado de Gestión Tributaria.

4.2.1.2. Negociado de Recaudación.

4.2.1.3. Negociado de Tesorería.

### 4.2.1.1. Negociado de Gestión Tributaria.

1. Tramitación de los expedientes de liquidación de los tributos y precios públicos no atribuidos específicamente a otros órganos administrativos, tomando como base las declaraciones de los contribuyentes y la información disponible por la administración municipal, determinando las bases imponibles y demás elementos de la relación tributaria.

2. Emisión de los documentos cobratorios, en los períodos voluntarios, así como recepción de declaraciones-liquidaciones y asistencia a los interesados en su confección.

3. Recepción de declaraciones de modificación de datos fiscales.

4. Mantenimiento de la información contenida en las bases de datos tributarias, requiriendo los datos necesarios a otras administraciones o particulares.

5. Elaboración y gestión de censos fiscales y de aquellos padrones que no corresponden a la Dirección General del Catastro.

6. Coordinación de actuaciones y relación con la Dirección General del Catastro, y gestión de los padrones de tributos girados sobre la base catastral. Tratamiento de incidencias.

7. Emisión de certificados tributarios a solicitud de particulares y Administraciones interesadas.

8. Comprobación de autoliquidaciones y emisión de liquidaciones definitivas en tributos sujetos a régimen de autoliquidación.

9. Proponer y tramitar los expedientes de anulación de derechos liquidados y devolución de ingresos indebidos.

10. Tramitación de los expedientes de concesión de beneficios fiscales.

11. Aquellas otras que le encomienden por la Alcaldía, o la Jefatura del Servicio, que se consideren necesarias para la adecuada prestación de los servicios municipales.

### 4.2.1.2. Negociado de Recaudación.

El Negociado de Recaudación tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Cobro de los recibos municipales en periodo voluntario y ejecutivo. Aceptación de los cargos y resolución de incidencias (errores, duplicidades, etc.).

2. Tramitación de expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

3. Atención e información al ciudadano en relación con sus deudas pendientes.

4. Control y formalización de los ingresos realizados por los contribuyentes en relación a deudas pendientes.

5. Realización de campañas diversas para el cobro de las deudas municipales pendientes de cobro.

6. Expedición de liquidaciones y recibos a los contribuyentes una vez acabado el plazo de voluntaria, efectuando el seguimiento hasta el cobro.

7. Expedición, realización de trámites y seguimiento de certificaciones de descubierto y providencias de apremio, incluso expedición de mandamientos de embargo en su caso.

8. Obtención de información relativa a los deudores municipales procedente de los registros públicos, entidades bancarias, Seguridad Social, etc.

9. Generación de remesas de certificaciones de descubierto y coordinación, en su caso, con los organismos que tienen delegación en materia de recaudación ejecutiva.

10. Seguimiento del estado de la deuda y propuesta de baja de valores en recibo por prescripción, insolvencia, etc.

11. Certificación de deudas pendientes y propuesta de compensación para acreedores municipales.

12. Gestión de las domiciliaciones bancarias para el pago de tributos.

13. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia o la Jefatura de Asuntos Económicos, que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

#### **4.2.1.3. Negociado de Tesorería.**

Las funciones del Negociado de Tesorería son las siguientes:

1. Prestación del servicio de Caja.
2. Realización del arqueo de Caja.
3. Contabilización y emisión de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en la cuenta bancaria y que sean requeridos por los interesados o por los servicios municipales.
4. Recepción de avales y fianzas, así como mantenimiento del correspondiente Registro.
5. Proponer los traspasos de efectivo a las cuentas bancarias.
6. Recepción y tramitación del movimiento diario con las entidades bancarias.
7. Gestión de la banca electrónica, recepción y envío de ficheros, haciéndose cargo de los ingresos de las entidades colaboradoras para su posterior aplicación contable.
8. Consultas de saldos y movimientos de cuentas, así como seguimiento y conciliación de los saldos bancarios.
9. Realización por vía telemática del pago de relaciones contables y pagos individualizados.
10. Control y emisión de cheques, pagarés y otros documentos de pago.
11. Recepción, tratamiento y archivo de documentación bancaria.
12. Contabilización de todas las transacciones y movimientos que se realicen en la Tesorería Municipal.
13. Control y gestión de los pagos a la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Juzgados, etc.
14. Mantenimiento de los siguientes registros: Cuentas bancarias, datos bancarios de terceros, avales y fianzas, certificaciones de descubierto, etc.
15. Formación y mantenimiento del archivo documental de Tesorería.
16. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura de Asuntos Económicos.

#### **4.2.2. Departamento de Contratación.**

El Departamento de Contratación tiene como misión la supervisión y emisión de informes jurídicos de todas las actuaciones que se realicen en materia de contratación, así como la tramitación de los correspondientes expedientes.

Se estructura en:

##### **4.2.2.1. Negociado de Contratación:**

Son funciones del Negociado de Contratación las siguientes:

1. Tramitación de expedientes con arreglo a la normativa de contratación de las administraciones públicas y, en concreto, los de contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, compras y adquisiciones, consultoría y asistencia, de servicios, incluso contratos privados cuando procedan.
2. Tramitación de licitaciones y llevanza del registro de proposiciones.
3. Tramitación de proyectos de obras municipales y sus modificaciones.
4. Seguimiento administrativo de los contratos municipales (publicidad, incidencias, modificaciones, revisiones de precios, sanciones, liquidaciones, recepciones, etc.) hasta su terminación.
5. Tramitación administrativa de las certificaciones de obras, servicios, suministros, adquisiciones y honorarios, derivadas de todos los contratos. Comprobación, aprobación y notificación.
6. Gestión de compras centralizadas para todo el Ayuntamiento en aquellos aspectos que se determinen por cuestiones de homogeneidad y posibilidad de mejorar los precios (seguros, material oficina, fotocopiadoras, vestuario empleados excepto policía, etc.).
7. Normalización de los documentos propios del Departamento de Contratación
8. Cualquier otra que se le asigne por la Jefatura del Servicio o la Alcaldía-Presidencia, necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

## **5. AREA DE URBANISMO**

El Area de Urbanismo tiene como misión ejercer la competencia municipal en materia de urbanismo y, en concreto el estudio, orientación, dirección, planificación, gestión, ejecución, inspección y disciplina urbanística, en el término municipal de Bargas, en los términos y condiciones que le atribuye la legislación vigente sobre ordenación del territorio y urbanismo a los municipios.

Son funciones del Area de Urbanismo las siguientes:

1. Redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, informe y supervisión del planeamiento de iniciativa particular.
2. Seguimiento del proceso de ejecución del planeamiento hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas reparceladas y la liquidación de las cuotas de urbanización, supervisando el cumplimiento efectivo por los agentes urbanizadores de las obligaciones convenidas.
3. Seguimiento del proceso de elaboración y revisión del Plan General de Ordenación Urbana, sin perjuicio de las funciones del equipo redactor o de seguimiento designado en su caso.
4. Redacción de los instrumentos de planeamiento de iniciativa municipal y supervisión de los que se encarguen a profesionales externos al Ayuntamiento.
5. Informe técnico a los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular o promovida por otras administraciones.
6. Informe de las cédulas de urbanización en los aspectos relativos al planeamiento.
7. Informe en solicitudes diversas relacionadas con la materia de planeamiento.
8. Informes en solicitudes de implantación de usos provisionales y de Declaraciones de Interés Comunitario.
9. Confección de los documentos parcelarios como base para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión de iniciativa municipal.
10. La superior dirección, coordinación y supervisión de las funciones del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
11. Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Se estructura en:

##### **5.1. Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.**

Son funciones del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística las siguientes:

1. Redacción de los instrumentos de gestión urbanística de iniciativa municipal, informe y supervisión del planeamiento de iniciativa particular.
2. Redacción de proyectos de urbanización y de expropiación en su caso, proyectos de reparcelación, programas de actuación urbanizadora.
3. Informe a los referidos instrumentos cuando sean de iniciativa privada o redactados por otras administraciones públicas.
4. Valoraciones urbanísticas, representando técnicamente al Ayuntamiento en aquellos organismos que tengan por objeto la definición de tales valoraciones.
5. Mantenimiento y actualización de la cartografía municipal, con las incidencias que deriven de esa función (coordinación con el Centro de Gestión Catastral, informes en encargos externos de trabajos cartográficos y topográficos, etc.).
6. Informe técnico en materia de gestión del patrimonio municipal del suelo.
7. Informe técnico en expedientes de solicitudes de licencias de edificación, demolición y aperturas de establecimientos, incluso de expedientes sancionadores en las citadas materias.
8. Inspección e informe en expedientes sobre licencias de primera ocupación.
9. Información sobre condiciones de edificación y uso del suelo, e informe de cédulas de garantía urbanística. Información urbanística en general.
10. Informe técnico en expedientes de solicitudes de parcelación.

11. Informe técnico en materia de titularidades pública y privada.

12. Informe en expedientes de cesión de suelos incoados por la Secretaría General.

13. Informe técnico sobre condiciones de urbanización en expedientes de licencias de obras, de cédulas urbanísticas, y de cédulas de garantía urbanística, con independencia de que el Servicio de Infraestructuras emita informe complementario sobre la calidad de dichas obras.

14. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **6. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO**

El Area de Seguridad Ciudadana y Tráfico está integrado por el Cuerpo de la Policía Local, que tiene como misión la satisfacción de las demandas de los ciudadanos de Bargas traducidas en una mejora de la calidad de vida, por medio del desarrollo de las funciones legalmente establecidas en materia de seguridad, tráfico, policía administrativa y asistencial.

##### **6.1. Cuerpo de la Policía Local.**

Son funciones del Cuerpo de la Policía Local las siguientes:

1. Proteger a las autoridades municipales, vigilar y custodiar sus edificios bienes o instalaciones.

2. Ordenar, señalizar, controlar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

3. Efectuar las actuaciones que se precisen en materia de transportes, efectuando los controles necesarios.

4. Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad del tráfico dentro del término municipal.

5. Ejercer como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

6. Participar, en su caso, en las funciones de policía judicial en la forma establecida en la Ley Orgánica 2 de 1986, de fuerzas y cuerpos de Seguridad.

7. Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la ejecución de los planes de protección civil.

8. Efectuar diligencias de prevención de delitos y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, su comprobación y persecución, en el marco de colaboración establecido en la Junta de Seguridad Local.

9. Vigilar los espacios públicos, y colaborar con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

10. Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos.

11. Colaborar en la educación y seguridad vial, directamente o a través de las actividades que se planifiquen o programen por el Ayuntamiento.

12. Realizar actuaciones relativas a la retirada de vehículos de la vía pública.

13. Expedientes sancionadores en materia de tráfico, por infracción de Ordenanzas municipales, así como aquellos derivados de denuncias y escritos presentados por particulares.

14. Elaboración de informes técnicos y propuestas sobre la red de transporte urbano e interurbano, y sobre el transporte público en general.

15. Elaboración de informes técnicos y propuestas sobre la red de aparcamientos públicos y privados, así como en caso necesario sobre el mobiliario urbano en la vía pública en cuanto pueda afectar al tráfico.

16. Elaboración de informes técnicos y propuestas sobre la ordenación y planificación de la red viaria, en materia de tráfico y circulación.

17. Elaboración de informes técnicos y propuestas sobre la red semafórica, la sala de control de tráfico en su caso, la señalización vertical y horizontal y reservas de entradas de vehículos.

18. Inventario y custodia de vehículos privados retirados de la vía pública por abandono, precinto judicial o administrativo, accidente, etc. Realización en su caso de subasta.

19. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y para la adecuada convivencia en el Municipio.

#### **7. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CONSUMO**

El Area de Bienestar Social tiene como misión la planificación, organización y ejecución de actividades encaminadas a la mejora de la salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos residentes en el municipio, y especialmente a favor de los colectivos mas desfavorecidos o con una problemática especial.

Se estructura en:

7.1. Departamento de Servicios Sociales.

7.2. Centro de la Mujer.

7.3. Centro Ocupacional.

7.4. Departamento de Atención a la Infancia.

7.5. Ludoteca.

7.6. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

##### **7.1. Departamento de Servicios Sociales.**

Se atribuyen al Departamento de Servicios Sociales las siguientes funciones:

1. Detección de necesidades de individuos o grupos sociales para la previsión de actuaciones propias o para su traslado a la Administración competente.

2. Promover y gestionar los recursos para la atención de las necesidades más básicas de aquella parte de la población que no las puede satisfacer por si misma.

3. Información, asesoramiento y orientación sobre derechos y recursos sociales existentes, así como la gestión de los mismos.

4. Intervención social con objetivos preventivos, paliativos y asistenciales, y de promoción personal y social.

5. Prevenir situaciones de exclusión social, favorecer la integración comunitaria, propiciando la convivencia de personas en circunstancias especiales y potenciar la creación de recursos distintos al aislamiento.

6. Desarrollar la intervención social con personas o grupos de alto riesgo que precisen apoyo para la prevención de sus conflictos sociales, familiares o personales.

7. Elaboración de informes sociales, informes-propuestas, valoraciones técnicas, baremos, etc. relacionados con las prestaciones o actividad del centro y con destino para la administración regional, judicial, local, etc.

8. Dirección, programación de actividades y gestión integral de centros cívicos y sociales, en su caso.

9. Coordinación de actuaciones y mantenimiento de relaciones con los Servicios Sociales de la Región, Centros de Salud, etc.

10. Asesoramiento jurídico a interesados, especialmente en materia de inmigración, mujer y familia.

11. Superior dirección, coordinación y control de los Servicios Sociales Básicos y Servicio de Ayuda a Domicilio, del Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas, y del Centro Ocupacional.

12. Organización y coordinación de los programas municipales en su ámbito de actuación: servicio de atención y mediación intercultural, prevención e integración social, y cualquier otro que pudiera crearse en lo sucesivo.

13. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

El Departamento de Servicios Sociales, se estructura en:

7.1.1. Servicios Sociales Básicos y Servicio de Ayuda a Domicilio.

7.1.2. Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas.

##### **7.1.1. Servicios Sociales Básicos y Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Se atribuyen a los Servicios Sociales Básicos y al Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes funciones:

1. Detección de necesidades de individuos o grupos sociales para la previsión de actuaciones propias o para su traslado a la Administración competente.

2. Promover y gestionar los recursos para la atención de las necesidades más básicas de aquella parte de la población que no las puede satisfacer por sí misma.

3. Información, asesoramiento y orientación sobre derechos y recursos sociales existentes, así como la gestión de los mismos.

4. Prevenir situaciones de exclusión social, favorecer la integración comunitaria, propiciando la convivencia de personas en circunstancias especiales y potenciar la creación de recursos distintos al aislamiento.

5. Elaboración de informes sociales, informes-propuestas, valoraciones técnicas, baremos, etc. relacionados con las prestaciones o actividad del centro y con destino para la administración regional, judicial, local, etc.

6. Diseño, programación y desarrollo de cuantos programas y servicios se encomienden por la Concejalía o Departamento, en el ámbito de la atención a colectivos con problemáticas sociales especiales (mayores, dependientes, familia, inmigrantes, colectivos de exclusión, voluntariado, etc.).

7. Trámites de solicitud y seguimiento administrativo de los convenios y subvenciones que se reciban en su ámbito de actuación.

8. Organización y coordinación de las prestaciones y servicios municipales en su ámbito de actuación: SAMI, PRIS, SAD y Plan Concertado, y cualquier otro que pudiera crearse en lo sucesivo.

9. Elaboración de propuestas de regulación y funcionamiento de los servicios y prestaciones a su cargo.

10. Seguimiento económico de los gastos e ingresos ocasionados con objeto del desarrollo de los servicios y prestaciones a su cargo.

11. Control de los convenios administrativos por los que se desarrollen los servicios o prestaciones de su ámbito de actuación.

12. Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento, que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los Servicios Municipales.

#### **7.1.2. Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas.**

1. Prestar atención especializada a las personas que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos, desarrollando actividades orientadas al tratamiento terapéutico de retrasos en el desarrollo psicomotor, alteraciones de la comunicación y lenguaje, problemas conductuales y desajustes emocionales y del pensamiento.

2. Orientación y asesoramiento a familias.

3. Detección de necesidades de individuos o grupos sociales para la previsión de actuaciones propias o para su traslado a la Administración competente.

4. Diseño, programación y desarrollo de cuantos programas y servicios se encomienden por la Concejalía o Departamento, en el ámbito de la atención a mayores y dependientes.

5. Información, asesoramiento y orientación sobre derechos y recursos sociales existentes, así como la gestión de los mismos.

6. Trámites de solicitud y seguimiento administrativo de los convenios y subvenciones que se reciban en su ámbito de actuación.

7. Organización y coordinación de las prestaciones y servicios municipales en su ámbito de actuación: Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas.

8. Elaboración de propuestas de regulación y funcionamiento de los servicios y prestaciones a su cargo.

9. Control de los convenios administrativos por los que se desarrollen los servicios o prestaciones de su ámbito de actuación.

10. Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento, que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los Servicios Municipales.

#### **7.2. Centro de la Mujer.**

Se atribuyen al Centro de la Mujer las siguientes funciones:

1. Diseño, programación y desarrollo de cuantos programas y servicios se encomienden por la Concejalía, en el ámbito de la atención a la mujer:

a) Ofrecer a las mujeres información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades.

b) Orientar y asesorar a la mujer en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y asociaciones.

c) Realizar actividades y programas que permitan la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.

2. Trámites de solicitud y seguimiento administrativo de los convenios y subvenciones que se reciban en su ámbito de actuación.

3. Organización y coordinación de las prestaciones, servicios o programas municipales en su ámbito de actuación.

4. Elaboración de propuestas de regulación y funcionamiento de los servicios y prestaciones a su cargo.

5. Seguimiento económico de los gastos e ingresos ocasionados con objeto del desarrollo de los servicios y prestaciones a su cargo.

6. Control de los convenios administrativos por los que se desarrollen los servicios o prestaciones de su ámbito de actuación.

7. Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los Servicios Municipales

Se estructura en:

7.2.1. Departamento jurídico.

7.2.2. Área Social.

7.2.3. Área de Empleo.

7.2.4. Gabinete psicológico.

##### **7.2.1. Departamento jurídico.**

Se atribuye al Departamento Jurídico el asesoramiento sobre las siguientes materias:

1. Derecho civil: Separaciones, divorcios, régimen económico-matrimonial, uniones de hecho, impago de pensiones, filiación, patria potestad, tutela, etc.

2. Derecho penal: Trámites legales para interponer denuncias por malos tratos y abusos sexuales, acompañamiento a dependencias policiales y judiciales, etc.

3. Derecho laboral: Contratos, desempleo, situaciones discriminatorias, seguridad social, etc.

4. Justicia gratuita.

##### **7.2.2. Área Social.**

Se atribuyen al Área Social las siguientes funciones:

1. Información y asesoramiento sobre los recursos sociales de que se dispone en la zona, de ocio y cultura, actividades de tiempo libre, recursos específicos para mujeres, centros de planificación familiar, etc.

2. Fomento del asociacionismo de mujeres, apoyo a la creación de asociaciones de mujeres y asesoramiento permanente.

3. Asesoramiento, orientación y apoyo en casos de malos tratos, separaciones, etc.

4. Organización de actuaciones sociales destinadas a la prevención y erradicación de discriminaciones de las mujeres por razón de género.

##### **7.2.3. Área de Empleo.**

Se atribuyen al Área de Empleo las siguientes funciones:

1. Promoción y colaboración en cursos de reciclaje profesional dirigidos a colectivos de mujeres ocupadas en actividades de baja cualificación o desempleadas de larga duración.

2. Prestación y apoyo a las mujeres inmersas en procesos de búsqueda de empleo mediante:

—Información y asesoramiento a las mujeres para que sean agentes activos de su propia inserción laboral, realizando una orientación individualizada que ayude a las mujeres a planificar su itinerario profesional y búsqueda de empleo.

—Cursos de formación laboral y formación en Técnicas para la búsqueda de empleo.

—Información sobre oportunidades de formación en su entorno, acordes con su perfil, seminarios, ferias y programas europeos de formación y empleo.

##### **7.2.4. Gabinete psicológico.**

Se atribuyen al Gabinete psicológico las siguientes funciones:

1. Apoyo y asesoramiento especializado ante situaciones personales difíciles: Crisis de pareja, malos tratos, depresiones, ansiedad, miedos o fobias, aislamiento, crisis personales, procesos de separación, etc.

2. Apoyo y orientación psicológica individual y grupal.
3. Información de los recursos que en materia psicológica existen en la zona.
4. Derivación de los casos que lo precisen a otros centros de salud.
5. Apoyo psicológico a mujeres víctimas de malos tratos.

### 7.3. Centro Ocupacional.

Se atribuyen al Centro Ocupacional las siguientes funciones:

1. Detección de necesidades de individuos o grupos sociales para la previsión de actuaciones propias o para su traslado a la Administración competente.
2. Prestar atención especializada a las personas que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos, desarrollando actividades orientadas al tratamiento terapéutico de retrasos en el desarrollo psicomotor, alteraciones de la comunicación y lenguaje, problemas conductuales y desajustes emocionales y del pensamiento.
3. Desarrollar programas de apoyo familiar, orientación y asesoramiento a familias.
4. Asesoramiento a los padres sobre los programas de apoyo terapéutico para desarrollar en casa, materiales de orientación educativa y materiales de reeducación.
5. Diseñar y desarrollar actuaciones y programas concretos de tipo comunitario.
6. Seguimiento económico de los gastos e ingresos ocasionados con objeto del desarrollo de los servicios y prestaciones a su cargo.
7. Control de los convenios administrativos por los que se desarrollen los servicios o prestaciones de su ámbito de actuación.
8. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

### 7.4. Departamento de Atención a la Infancia.

El Departamento de Atención a la Infancia tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Atender la escolarización de los niños de 0 a 3 años.
2. Favorecer la conciliación entre la vida familiar y la laboral, contribuyendo sustancialmente a la incorporación de la mujer al mundo laboral, reduciendo los problemas que dificultan su plena inserción.
3. Gestión integral de los Centros de Atención a la Infancia en todos sus aspectos, coordinando sus actuaciones con otros servicios municipales.
4. Gestión y realización de actividades con los niños, tanto de índole escolar como extraescolar.
5. Proyectos pedagógicos, y programación escolar de los Centros.
6. Gestión y coordinación de todos los recursos para funcionamiento de los Centros: personales, materiales, mantenimiento, etc.
7. Gestión de la cocina y el comedor escolar, prestando especial atención a los niños con dietas especiales.
8. Atención a los padres y coordinación con la APA para la realización de diferentes actividades (fiestas, talleres, charlas, etc.).
9. Adquisición de material fungible, didáctico y compras en general.
10. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

### 7.5. Ludoteca.

La Ludoteca tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Programación, diseño y gestión de determinadas actividades extraescolares.
2. Estudio, informe y puesta en práctica de programas de difusión educativa de iniciativa no municipal.
3. Estudio, informe y propuesta de convenios con entidades educativas públicas o privadas.
4. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia, que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del servicio.

### 7.6. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Atención e información al público para ayudar y orientar a los consumidores y usuarios en el adecuado ejercicio de sus derechos en materia de consumo.
2. Realización de actos de mediación entre las partes para la resolución de conflictos.
3. Organización y difusión de actividades encaminadas a la formación y educación de los consumidores y usuarios mediante campañas divulgativas, charlas, jornadas, conferencias, talleres y material publicitario.
4. Apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.
5. Tramitación de las reclamaciones interpuestas ante ...
6. Inspecciones puntuales de los productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios en materia de consumo.
7. Elaboración de estadísticas de las consultas, reclamaciones, quejas y denuncias recibidas; así como de la memoria justificativa de las actividades realizadas durante el año.
8. Elaboración de un archivo legislativo en materia de consumo.
9. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

### 8. AREA DE CULTURA

El Area de Cultura tiene como misión la promoción y el fomento de la cultura en sus diferentes facetas, así como promover, mantener y dirigir las infraestructuras y actividades relativas a la cultura en general, la juventud, museos y bibliotecas.

El Area de Cultura y Educación se estructura en:

#### 8.1. Departamento de Servicios Culturales.

Se atribuyen al Departamento de Servicios Culturales las siguientes funciones:

1. Diseño y ejecución de actividades de desarrollo y difusión cultural.
2. Desarrollo y gestión de las convocatorias de premios, concursos y certámenes de apoyo a la creación artístico cultural en todas sus facetas.
3. Relaciones con entidades e instituciones que promuevan la cultura.
4. Desarrollo, ejecución y seguimiento de las actividades previstas, incluyendo entre otros montajes museográficos, redacción de proyectos, actividades culturales y didácticas, exposiciones monográficas, cursos, conferencias, jornadas, congresos, talleres, actividades conmemorativas, etc.
5. Desarrollo y gestión de las convocatorias de premios, concursos y becas en materia de educación y cultura.
6. Campañas de difusión y promoción de la lectura (visitas escolares, sesiones cuentacuentos, talleres, etc.).
7. Organización de actividades de extensión cultural (concursos y certámenes literarios, presentación libros, publicaciones, etc.).
8. Organización de actividades de investigación bibliográfica sobre la historia del municipio.
9. La dirección, coordinación y supervisión de las actividades del Negociado de Archivos y Bibliotecas, del Aula de Internet, del Gabinete de Festejos y del Centro de Información Juvenil.
10. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Se estructura en:

- 8.1.1. Negociado de Servicios Culturales y Festejos.
- 8.1.2. Negociado de Bibliotecas.
- 8.1.3. Aula de Internet.

#### 8.1.1. Negociado de Servicios Culturales y Festejos.

Se atribuyen al Negociado de Servicios Culturales, Festejos y Juventud las siguientes funciones:

1. Programación y coordinación de todas las actividades relacionadas con las Fiestas y Festejos de la ciudad.
2. Coordinación de las distintas dependencias municipales que intervienen en las actividades derivadas de las fiestas.

3. Preparación de programas para un adecuado desarrollo de las fiestas, así como diseño y coordinación de actividades festivas.

4. Elaboración de bases técnicas y gestión de concursos varios (cartelería, etc.) que se organicen con motivo de las fiestas.

5. Mantenimiento de una adecuada relación con las entidades festeras y canalización de sus demandas ante el Ayuntamiento.

6. Colaboración en la organización de actos institucionales y oficiales, actos eclesiásticos, recepciones, procesiones, desfiles, lutos oficiales, recibimientos oficiales de autoridades regionales y/o nacionales, así como recibimiento de Alcaldes y autoridades de ciudades hermanas.

7. Cualquier otra actividad que le asigne la Alcaldía o la Coordinación de Servicios Culturales, que se considere necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

#### **8.1.2. Negociado de Bibliotecas.**

El Negociado de Bibliotecas tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Administración y gestión de la biblioteca municipal.

2. Adquisición de los fondos bibliográficos y audiovisuales para la biblioteca municipal. Tratamiento técnico de los fondos adquiridos, para poderlos poner a disposición de los usuarios.

3. Organización de visitas escolares a la biblioteca para fomentar la lectura y el conocimiento básico del funcionamiento de este servicio municipal.

4. Catalogación de libros y audiovisuales. Creación y mantenimiento de ficheros.

5. Establecimiento de criterios de expurgo y retirada de ejemplares.

6. Servicio de información y referencia para la búsqueda bibliográfica.

7. Prestación del servicio de préstamo de libros, discos, boletines y revistas.

8. Elaboración de estadísticas y reclamación de libros no devueltos.

9. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia o la Coordinación de Servicios Culturales, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **8.1.3. Aula de Internet.**

Se Atribuyen al Aula de Internet las siguientes funciones:

1. Facilitar el acceso a las tecnologías de la Información y Comunicación a la población municipal.

2. Facilitar este proceso a la población para ayudarles a utilizar adecuadamente los servicios de Internet.

3. Orientar y ayudar a los usuarios sobre los mecanismos y recursos que ofrece el servicio de Internet.

4. Asistir a las necesidades básicas de orientación que los usuarios planteen en sus procesos de uso de Internet.

5. Diseño gráfico de cartelería.

### **9. AREA DE JUVENTUD**

El Area de Juventud tiene como misión promover, mantener y dirigir las infraestructuras y actividades relativas a la juventud del municipio.

El Area de Juventud se estructura en:

#### **9.1. Centro Joven.**

Se atribuye al Centro de Información Juvenil las siguientes funciones:

1. Diseño y ejecución de programas municipales de juventud, que comprendan actividades y servicios que favorezcan la inserción de los jóvenes en la vida social activa.

2. La gestión de actividades y servicios que se realicen en el Centro de Información Juvenil.

3. Velar por el uso adecuado de las instalaciones del Centro, las cuales deberá mantener en perfecto estado.

4. Información juvenil, animación cultural y relaciones con el movimiento juvenil (asociaciones, etc.).

5. Asesoría juvenil en las materias que se precise, buscando la coordinación con profesionales u otros centros idóneos.

6. La coordinación técnica con otras dependencias municipales, que ejecuten programas o servicios que afecten a los jóvenes.

7. Elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes, así como propuesta de actividades de ocio adecuadas.

8. Propuesta, ejecución y seguimiento de actividades de carácter formativo, culturales, de tiempo libre y de participación juvenil.

9. Apoyo al desarrollo del tejido asociativo en el municipio mediante el impulso de las asociaciones juveniles.

10. La difusión sistemática y coordinada de una información juvenil plural, amplia y actualizada.

11. Coordinación adecuada con los servicios a la juventud de la Comunidad Autónoma.

12. Cualquier otra actividad que le asigne la Alcaldía o la Concejalía de Juventud, que se considere necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

### **10. AREA DE DEPORTES**

El Area de Deportes tiene como misión la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte en sus diferentes facetas, así como promover, mantener y dirigir las infraestructuras y actividades deportivas.

Se estructura en:

#### **10.1. Gerencia de Deportes.**

Se atribuyen a la Gerencia Deportiva las siguientes funciones:

1. La organización de la estructura local en materia deportiva, así como promover e impulsar la ordenación y estructuración del sistema deportivo del municipio, y la coordinación de todos los agentes que lo integran.

2. Promover actividades deportivas mediante la gestión y explotación de los equipamientos y servicios deportivos del municipio. Elaboración de los proyectos, planes y programas necesarios para tal fin.

3. Establecer acciones educativas en colaboración con otros agentes implicados para favorecer una educación en valores que sirva para promocionar los valores sociales, educativos, principios, comportamientos y ética en el deporte como conducta y vehículo de solidaridad, sociabilidad, cohesión social y respeto al medio ambiente como vehículo de desarrollo.

4. La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física entre la población de Bargas, fomentando la mas amplia participación, en el marco y conceptualización del deporte para todos, dirigidos a los diferentes sectores de la población, con especial atención al deporte escolar y a los colectivos con riesgos de exclusión social, discapacitados, colectivos desfavorecidos y mayores, en los diferentes ámbitos de actuación.

5. La promoción del asociacionismo deportivo local.

6. El fomento, divulgación y mejora del deporte de rendimiento o competición, propiciando la elevación del nivel de los deportistas locales.

7. La intervención en la planificación, diseño, elaboración, así como la preparación y propuesta para la adjudicación, en su caso, de estudios, propuestas, proyectos, obras e instalaciones, dirigidos a la promoción, construcción, mantenimiento y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, dentro de los límites de la normativa aplicable y en colaboración con los servicios municipales competentes.

8. La gestión de las instalaciones deportivas municipales, tanto las que tenga adscritas, o hayan sido cedidas, o transferidas por otras administraciones públicas, entidades o cualesquiera otras entidades físicas o jurídicas. En este sentido, se hará cargo de la gestión del posible uso de instalaciones públicas o privadas de centros escolares o clubes para el cumplimiento de los fines del servicio.

9. La organización de actos deportivos, actividades físico-deportivas y espectáculos deportivos locales, nacionales e internacionales, dentro de las disponibilidades presupuestarias, dirigidas a los diferentes públicos, como vehículo que es el deporte de promoción de las ciudades y fuente de ingresos y beneficios.

10. La organización de conferencias, seminarios o similares en materia deportiva, con finalidad divulgativa, incluso la edición, reproducción, y distribución de comunicaciones públicas.

11. Mantenimiento integral de las instalaciones y equipamientos deportivos, su conservación, reparación, mejora y administración, tanto las municipales como aquellas otras que fruto de convenios, conciertos, cesiones, etc., así se determine.

12. Informar y difundir por todos los medios posibles las actividades, actos y realizaciones deportivas organizadas por la Gerencia o aquellas en las que se colabora, así como el deporte en general, planificando e impulsando la imagen y proyección exterior del deporte de Bargas.

13. Promover y desarrollar convenios, planes de patrocinio, bases de subvenciones, becas, premios y todo tipo de acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades o instalaciones deportivas.

14. Gestionar el presupuesto de ingresos y gasto de la manera más eficiente.

15. Establecer herramientas y un sistema de calidad suficiente adecuado al servicio.

16. Prestar servicio médico deportivo como elemento de prevención y atención a la salud y mejora del rendimiento del practicante de actividades físico-deportivas.

17. La dirección, coordinación y supervisión del Negociado de Actividades Deportivas y del Negociado de Mantenimiento de Instalaciones.

18. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Se estructura en:

10.1.1. Negociado de Actividades Deportivas.

10.1.2. Negociado de Mantenimiento de Instalaciones.

#### **10.1.1. Negociado de Actividades Deportivas.**

El Negociado de Actividades Deportivas tiene asignadas las siguientes funciones:

1. El estímulo y reconocimiento de las prácticas deportivas en el municipio a través de premios, subvenciones u otras medidas, bien a nivel individual, grupos, organismos, clubes, asociaciones, etc.

2. La promoción de la utilización preferente de las instalaciones municipales, por carecer de fin de lucro.

3. Propuesta, ejecución y seguimiento del desarrollo de actividades deportivas de cualquier índole en el municipio.

4. La administración, promoción y el mantenimiento de las escuelas deportivas, así como la organización de cursos y competiciones en su caso.

5. Establecer convenios de colaboración con clubes y entidades deportivas, con la finalidad de promover el deporte.

6. Coordinación de dichas entidades y verificación de las actividades subvencionadas.

7. La gestión del uso de las instalaciones deportivas municipales y de sus equipamientos, así como en su caso, las pertenecientes a centros escolares o clubes deportivos.

8. Realizar campañas periódicas de prevención de la violencia en la práctica del deporte y en los recintos y espectáculos públicos.

9. Cualesquiera otras relacionadas con las anteriores para el fomento de la actividad deportiva en cualquiera de sus modalidades o categorías.

10. Previsión, propuesta, coordinación, programación, ejecución y evaluación de todas las actividades y eventos deportivos.

11. La programación, coordinación y ejecución de los programas de deporte escolar, escuelas deportivas municipales, actividades del medio acuático (natación escolar, cursos, etc.), actividades físicas para adultos y colectivos especiales, campañas lúdico-deportivas, deporte espectáculo, competiciones, u actividades propias de competiciones directas o eventuales.

12. Gestión de los recursos humanos de las instalaciones y coordinación con los clubes y asociaciones en la ejecución de programas directos.

13. Estimulo de inversiones privadas en materia de deportes, bien realizando o mejorando instalaciones, o mediante la esponsorización de eventos deportivos.

14. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia, o la Gerencia Deportiva, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **10.1.2. Negociado de Mantenimiento de Instalaciones.**

El Negociado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas tiene asignadas las siguientes funciones:

1. La conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones deportivas municipales, tanto en lo relativo a los inmuebles, como al equipamiento o bienes muebles.

2. Coordinación con el Area de Servicios y Mantenimiento municipal para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento necesarios en lo relativo a jardinería, fontanería, albañilería, electricidad, carpintería, etc.

3. Propuesta de inversiones en inmuebles, instalaciones o equipamientos, tanto de reposición o acondicionamiento, como nuevas.

4. Propuesta de adquisición de mobiliario y enseres en las instalaciones deportivas.

5. Adquisición, renovación, reparación y mantenimiento preventivo de maquinaria, instalaciones y utillaje en todas las instalaciones deportivas.

6. Elaboración de planes de mantenimiento de las instalaciones, y ejecución del mantenimiento ordinario (limpieza, entretenimiento, conservación, reparación, traslados entre instalaciones, etc.) de las mismas.

7. Actividades de apoyo y coordinación con el Negociado de Actividades en la organización de eventos deportivos.

8. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia, o la Gerencia Deportiva, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **11. AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO**

El Area de Servicios y Mantenimiento tiene como misión planificar, desarrollar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales, así como efectuar la dirección, control e inspección de determinados servicios públicos.

Se estructura en:

11.1. Departamento Técnico.

11.2. Servicio de Obras y Vías Públicas.

11.3. Servicio de Cementerio.

11.4. Servicio de Aguas y Saneamiento.

11.5. Servicio de Electricidad.

11.6. Servicio de Parques y Jardines.

11.7. Servicio de Limpieza de Edificios.

#### **11.1. Departamento Técnico.**

Se atribuyen al Departamento Técnico las siguientes funciones:

1. Estudio y redacción de los pliegos técnicos de contratación y funcionamiento de los servicios públicos (recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento zonas verdes, agua potable, limpieza de inmuebles, etc.).

2. Dirección técnica de los contratos anteriores, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones.

3. Dirección, coordinación y control de los servicios públicos contratados, en el caso de gestión indirecta

4. Realización de informes en materia de aguas residuales, saneamiento, impacto ambiental u otros en materia de su competencia, necesarios para otros Servicios Municipales.

5. Colaboración, en su caso, con la Policía Local, en la dirección o supervisión de los contratos relativos a la señalización vertical u horizontal, u otros en materia de tráfico, transportes y comunicaciones.

6. Realización de informes y valoración de ofertas para adjudicación de los servicios subcontratados

7. Realizar informes y propuestas de actualización de los precios y condiciones de los contratos.

8. Efectuar propuestas de reforma y modificación de los contratos por ampliaciones o necesidades sobrevenidas.

9. Mantener los contactos necesarios con los gerentes o encargados de las contratas de los diferentes servicios.

10. Efectuar el control necesario sobre la facturación, las órdenes de trabajo y en general de todos los servicios concedidos.

11. Organizar y gestionar un sistema de recepción de quejas de los usuarios.

12. Realización de los informes técnicos que competan al departamento.

13. Proponer e informar sobre expedientes sancionadores.
14. Redacción en su caso, de proyectos de alumbrado público y jardinería, coordinándose con otros departamentos municipales.
15. Relaciones con las compañías suministradoras de servicios, en lo concerniente a los proyectos anteriormente citados.
16. Informe técnico, en su caso, en proyectos no municipales de infraestructuras de agua, saneamiento, electricidad y gas natural.
17. Mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias municipales.
18. Dirección, coordinación y control de las funciones propias de los Servicios de Obras y Vías Públicas, Cementerio, Aguas y Saneamiento, Electricidad, Parques y Jardines y Limpieza de Edificios.
19. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### **11.2. Servicio de Obras y Vías Públicas.**

Se atribuyen al Servicio de Obras y Vías Públicas las siguientes funciones:

1. Ejecución y mantenimiento de obra civil en las vías públicas.
2. Control de obras contratadas en las vías públicas (aceras y calzadas) y las dependencias municipales.
3. Ejecución de obras de asfalto de calzadas, aceras e incluso pequeñas obras de urbanización.
4. Actuaciones de colaboración relativas a la infraestructura cultural y festiva municipal, bien con medios propios o contratados.
5. Construcción o montaje de mobiliario, escenarios, tarimas, carpas, elementos de decoración diversos, o cualquier otra infraestructura de eventos que se precise.
6. Mantenimiento de las fuentes de plazas y zonas verdes.
7. Mantenimiento del mobiliario urbano.
8. Mantenimiento de obra civil de la infraestructura viaria (aceras, asfalto, etc.).
9. Señalización vertical y horizontal que se precise para la realización de actividades festivas y culturales, así como la que se precise para otras actividades municipales tales como mercadillos, etc.
10. Vallado preventivo de edificios en peligro de ruina y con otras deficiencias.
11. Reparación y mantenimiento de la maquinaria, instalaciones y utillaje del Servicio.
12. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia o la Jefatura del Departamento Técnico, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **11.3. Servicio de Cementerio.**

Se atribuyen al Servicio de Cementerio las siguientes funciones:

1. Cuidar del buen estado de conservación, limpieza y ornato de los servicios comunes, paseos de acceso, dependencias, plantas y arbolado.
2. Custodiar conforme al inventario las herramientas y útiles del servicio, así como cuantos objetos y ornamentos de sepulturas que existan dentro del recinto.
3. Evitar que las lápidas, marcos, cruces pedestales, etcétera, permanezcan separados, desprendidos o deteriorados, requiriendo a los titulares de derechos funerarios para que conserven las mismas en las debidas condiciones de ornato público.
4. Recibir los cadáveres y restos cadavéricos que ingresen en el Cementerio a la puerta del recinto o lugar hasta que puedan avanzar los coches fúnebres.
5. Comprobar la documentación exigida suficiente para inhumaciones, exhumaciones o traslados de cadáveres, no permitiendo la realización de tales servicios funerarios sin la documentación exigida.
6. Practicar adecuadamente los servicios de inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos cadavéricos, así como los de apertura, cierre o cubrición de sepulturas.
7. Conservar las llaves del recinto y demás dependencias.
8. Cumplir y vigilar el cumplimiento de las órdenes emanadas de las autoridades y organismos competentes.

9. Evitar la instalación de jarras, bucaneros, maceteros, ánforas, etcétera, fuera de las propias sepulturas o plantaciones de árboles o arbustos.

10. Impedir la ejecución de las obras sin licencia municipal o sin ajustarse a la licencia concedida.

11. Colocación de inscripciones, revestimientos así como todos los trabajos que requieran los usuarios.

12. Aquellas otras que le encomiende la Alcaldía-Presidencia o la Jefatura del Departamento Técnico, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

#### **11.4. Servicio de Aguas y Saneamiento.**

Le corresponden las siguientes funciones:

1. Gestionar el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de la localidad, encargándose de mantener y conservar las redes e instalaciones necesarias para dicho abastecimiento, así como las acometidas hasta la llave del registro de cada vivienda.
2. Mantener la regularidad en el suministro de agua potable.
3. Inspeccionar, revisar e intervenir las instalaciones interiores del suministro que, por cualquier causa, se encuentren o pueden encontrarse en servicio o uso.
4. Mantenimiento de la red pública de alcantarillado.
5. Ejecución de obras de reparación de calzadas y aceras en caso de intervención.

#### **11.5. Servicio de Electricidad.**

Se atribuyen al Servicio de Electricidad las siguientes funciones:

1. Ejecución, en su caso, o supervisión de obras de mantenimiento de alumbrado público y de electricidad en general.
2. Control de obras de alumbrado público.
3. Mantenimiento de alumbrado público.
4. Mantenimiento y adecuación del alumbrado de las dependencias municipales.
5. Montaje y revisión de cuadros de mando y protección.
6. Mantenimiento de los puntos semafóricos.
7. Seguimiento, control o ejecución, en su caso, de la realización de instalaciones especiales de alumbrado público con motivo de las fiestas.
8. Revisión de las facturas de Iberdrola por consumo de energía en el Ayuntamiento.
9. Gestiones varias en relación al alumbrado público y valoración de daños en el alumbrado público.
10. Colaboración en instalaciones de telefonía interior y en redacción de proyectos de obras en cuanto al alumbrado público.
11. Gestión y mantenimiento de los sistemas de alarma en las dependencias municipales.
12. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento Técnico, que considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### **11.6. Servicio de Parques y Jardines.**

Se atribuyen al Servicio de Parques y Jardines las siguientes funciones:

1. Mantenimiento integral (siembra, poda, abonos, limpieza, etc.) de todos los parques y jardines municipales.
2. Trabajos de ornamentación en templete, tarimas, etc., por encargo de otras dependencias municipales (Fiestas, Protocolo, Cultura, Polideportivo, etc.).
3. Redacción de informes, estudios y memorias en la materia, tanto para el diseño y construcción de zonas ajardinadas nuevas, como reforma de las actuales. Ejecución de los trabajos en su caso.
4. Colaborar en la redacción de pliegos de condiciones para el diseño o contratación de determinados trabajos relativos al mantenimiento de las zonas verdes.
5. Informar acerca de las obras o actividades que afecten a los parques y jardines municipales.
6. Ejecución, en su caso, de trabajos de desinsectación, desratización, directamente o a través de contrata, en los parques, jardines, zonas públicas y edificios municipales.
7. Mantenimiento de los viveros municipales en su caso.

8. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento Técnico, que considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### **11.7. Servicio de Limpieza de Edificios.**

Se atribuyen al Servicio de Limpieza de Edificios las siguientes funciones:

1. Limpieza de dependencias municipales.
2. Organización del servicio de limpieza, así como adquisición de materiales y productos de limpieza, y otros necesarios para la prestación del servicio.
3. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia o por la Jefatura del Departamento Técnico, que considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciendo los efectos del presente acuerdo desde el día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.  
N.º I.-8222